

DOCUMENTO ESTÁNDAR
Banco Interamericano de Desarrollo
Representación Colombia

Organismo Ejecutor: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –
UNGRD

Número de Préstamo BID: 3104/OC-CO
Nombre del Programa: Apoyo al desarrollo sostenible del Departamento Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS
POR COMPARACIÓN DE PRECIOS

(Aplicable a procesos para los cuales se ha aprobado la fusión de umbrales de
Comparación de Precios y Licitación Pública Nacional, y por montos por debajo de
US\$3.000.000, u otro monto establecido para Licitación Pública Internacional en el
contrato de préstamo o convenio de cooperación técnica)

Objeto de la Adquisición:

Diagnóstico y Obras para la reconstrucción de infraestructura educativa y de
escenarios deportivos afectados por el Huracán Iota en la isla de Providencia,
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco
del desastre departamental declarado mediante el Decreto No. 1472 de 2020.

NÚMERO DE PROCESO: BID-O-027-2021

Ciudad: Bogotá D.C. fecha: 09 de abril de 2021

COLOMBIA

Prefacio

Las adquisiciones correspondientes a los proyectos financiados total o parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)¹ en Colombia, se efectúan de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos en el documento titulado Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (en adelante denominadas las Políticas)². Estos Documentos estandarizados son consistentes con las Políticas y han sido elaborados para la Contratación de Obras, mediante el método de Comparación de Precios, como se define en la Sección III de las Políticas.

Estos documentos emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), deberán ser usados en los procedimientos de Comparación de Precios correspondientes a proyectos financiados total o parcialmente por el BID.

Como resultado de la aplicación de unificación de umbrales para la aplicación del método de Comparación de Precios en el caso de obras sencillas, cuyo monto de contratación se encuentre por debajo del umbral establecido para Colombia para la aplicación de la Licitación Pública Internacional³, se inició la definición de este documento estándar para Colombia, autorizándose su uso en procedimientos de contratación de obra por Comparación de Precios bajo normas BID.

Las iniciativas para actualizar y modificar este Documento podrán partir de cualquiera de las partes, pero solo podrán entrar en vigor una vez que el Banco haya aceptado las modificaciones o actualizaciones y las haya puesto a disposición de los usuarios.

Sugerimos que quienes deseen someter comentarios o consultas sobre este Documento, o a quienes deseen obtener información adicional sobre adquisiciones en proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo se dirijan a:

Oficina de Adquisiciones, Gestión Financiera y Monitoreo de Cartera (VPC/PDP)
Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Ave., N.W.
Washington, D.C. 20577, U.S.A.
procurement@iadb.org
<http://www.iadb.org/procurement>

¹ La expresión "Banco" utilizada en este documento se refiere al Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

² El Contrato de Préstamo de la Operación o el Convenio de la Cooperación Técnica establece la versión de las Políticas aplicables las cuales determinarán la cláusula aplicable.

³ El umbral establecido para Colombia aplicar LPI es de US\$ 3.000.000.

Índice General

<i>Modelo de Convocatoria para Solicitar Cotizaciones</i>	3
<i>Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</i>	5
<i>Sección II. Formularios de Cotización de la Obra</i>	23
DOC-2.1 Formulario de Presentación de la Cotización	24
DOC-2.2 Formulario de Cotización de la Obra	26
DOC-2.4 Formularios de Calificaciones del Personal Clave	28
(utilizar las veces que sea necesaria según el personal clave ofertado).....	28
DOC-2.5 Formulario de Equipos	29
DOC-2.6 a Declaración de Mantenimiento de la Cotización	30
DOC-2.7 Formulario de Certificado de Disponibilidad de Cupo de Crédito.....	31
DOC-2.8 Formulario de Resumen de Información Financiera	32
<i>DOC-2.9. Formulario de Declaración de Conocimiento de las condiciones de la Isla de Providencia y el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i>	33
<i>Sección III. Contrato</i>	35
<i>Sección IV. Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Listado de planos, Calendario de Actividades, Equipos requeridos, Listado y Perfil del personal clave requerido</i>	37
<i>Sección V. Formularios de Garantías del Contrato</i>	114
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)	115
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo	117
<i>Sección VI. Países Elegibles</i>	118

Modelo de Convocatoria para Solicitar Cotizaciones

Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER S.A.

No. BID-O-027-2021

Programa: Apoyo al desarrollo sostenible del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Contrato de Préstamo No. 3104/OC-CO

Solicitud de Cotizaciones

La República de Colombia ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el Programa Apoyo al desarrollo sostenible del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante el Contrato de Préstamo No. 3104/OC-CO. La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, es el responsable de la ejecución del Programa, y la Financiera de Desarrollo Territorial es el ente administrador de recursos, en el marco del cual se invita a los interesados a presentar sus propuestas para:

Diagnóstico y Obras para la reconstrucción de infraestructura educativa y de escenarios deportivos afectados por el Huracán Iota en la isla de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el Decreto No. 1472 de 2020

1. Al presente proceso de selección **únicamente podrán participar y presentar cotización u oferta de conformidad con las exigencias establecidas en los documentos del proceso, las firmas invitadas**, ya sea de manera singular o asociándose en consorcio entre ellas exclusivamente. No se aceptará la participación de terceros externos a las firmas aquí invitadas.

FIRMAS INVITADAS:

No.	Razón social	NIT
1	A construir S.A.	890.115.406 - 0
2	Smart Steel S.A.S.	900.115.708 - 5
3	Donado Arce y Compañía S.A.S.	890.111.275 - 4
4	Construcciones Civiles y Pavimentos S.A.	800.016.281 - 5
5	Construcciones OBYCON S.A.S.	860.527.800 - 9
6	Constructora MECO S.A.	900.395.291 - 6
7	MECO Infraestructura S.A.S.	900.749.166 - 4

2. El precio referencial de la obra es de Diez mil ochocientos millones de pesos (\$10.800.000.000) exento de IVA, tiene un plazo estimado de ejecución de ocho (8) meses. Este proceso se realiza de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras del BID, documento GN-2349-15. Las ofertas que superen el monto referencial Sí serán desestimadas.
3. Las instrucciones a los invitados a presentar cotización y los documentos para la presentación de cotizaciones serán remitidas a las mismas y publicadas en la página web de FINDETER www.findeter.gov.co.

-
4. **Las cotizaciones deberán presentarse a través del correo tercerosfindeter@findeter.gov.co, hasta las 10:00 a.m. del 20 de abril de 2021**, en medio digital, en PDF, a través de 2 archivos denominados: Archivo No. 1. y Archivo No.2, identificados con el número de la Solicitud, los cuales deben contener los documentos que hacen parte de cada uno de ellos, de la siguiente manera:

Archivo No. 1: Propuesta Técnica.

Deberá contener los documentos soporte en PDF e información establecida en la presente solicitud de cotización (incluye entre otros, los formularios y demás documentos para acreditar los requisitos) y deberá estar identificado como Archivo No. 1 Propuesta Técnica.

Debe presentarse en medio digital, en PDF y debidamente foliados de manera consecutiva y ascendente.

Archivo No. 2: Propuesta de Precio (Económica).

Deberá contener: 1). La propuesta de Precio, en medio PDF debidamente foliados de manera consecutiva ascendente. La información o documentación consignada debe corresponder con la información solicitada.

El archivo de Propuesta de Precio debe presentarse en medio digital, en PDF y debidamente foliado de manera consecutiva y ascendente.

Todos los documentos de la Propuesta: Técnica (Archivo No. 1) y de Precio (Archivo No. 2) deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis, la foliación se realiza en la esquina superior derecha del documento según el sentido de lectura, de manera legible sin enmendaduras.

Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente Convocatoria, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co, los cuales no podrán exceder de 20MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico. Si requiere remitir documentos con mayor capacidad a los 20MB, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por la entidad.

5. ***La propuesta que se reciba con posterioridad a la fecha y hora aquí establecida, o de forma, o en modo distinto al contemplado en los documentos del proceso se dará por no recibida.***

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1 Invitación y datos básicos

- 1.1 La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER S.A., en lo sucesivo “El Contratante”, invita a los oferentes elegibles personas jurídicas a presentar cotizaciones para la ejecución de las Obras especificadas en Sección IV, Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas.
- 1.2 El nombre e identificación del Proceso es: Diagnóstico y Obras para la reconstrucción de infraestructura educativa y de escenarios deportivos afectados por el Huracán Iota en la isla de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el Decreto No. 1472 de 2020. BID-O-027-2021.
- 1.3 El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo “el Banco”, Proyecto: Programa Apoyo al desarrollo sostenible del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Préstamo No. 3104/OC-CO.
- 1.4 En estos Documentos “día” significa día calendario.

2 Prácticas prohibidas

- 2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco⁴ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - i. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

⁴ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

-
- ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - v. Una práctica obstructiva consiste en:
 - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe

-
- en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado⁵ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Así mismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista,

⁵ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su Cotización o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

-
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
 - (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
 - (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
 - (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
 - (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
 - (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3 Oferentes, Proveedores, Contratistas, Bienes y Servicios Elegibles

3.1 Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y Subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas, según se establece en la Sección VI de esta Solicitud de Cotizaciones;
- (b) Origen de los bienes y servicios según se establece en la Sección VI de esta Solicitud de Cotizaciones;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco; de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2 de la Sección I de esta Solicitud de Cotizaciones;
- (d) No tener conflicto de interés, de acuerdo con las disposiciones sobre elegibilidad contenidas en los párrafos 1.6, 1.7, y 1.8 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID.

4 Preparación y presentación de las Cotizaciones

- 4.1 Todos los documentos relacionados con las Cotizaciones deberán estar redactados en el idioma español.
- 4.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en la Moneda Nacional de Colombia.
- 4.3 Las Cotizaciones permanecerán válidas por el período de 60 días.
- 4.4 Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al Contratante por escrito al correo electrónico **tercerosfindeter@findeter.gov.co**, a más tardar hasta las **05:00 p.m. del 13 de abril de 2021**.
- 4.5 El Oferente presentará su Cotización, compuesta por los siguientes documentos (utilizando los formularios suministrados en la Sección II):
 - 4.5.1 Formulario de Presentación de Cotización (DOC-2.1)
 - 4.5.2 Formulario de Cotización de la Obra, indicando todas las actividades según los ítems solicitados (DOC-2.2).
 - 4.5.3 Declaración de Mantenimiento de la Cotización (DOC-2.6 a)
 - 4.5.4 Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de elegibilidad:

(a) Tener una facturación promedio por construcción de obras por el período del 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2020, de al menos DIEZ MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$10.800.000.000) (DOC-2.8); para lo cual debe aportar estados financieros de la firma (Los balances generales y estados de resultados del ejercicio terminado a 31 de diciembre de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020).

(b) Demostrar experiencia en máximo cinco (5) certificaciones de obras cuya sumatoria tenga un área mínima de 2.000 m² que incluyan edificaciones, infraestructura educativa, reforzamiento estructural y polideportivos de estructura metálica en proyectos similares a las de las Obras solicitadas en este proceso, experiencia adquirida durante los últimos diez (10) años. Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un 75 por ciento. Similar significa proyecto de magnitud igual o mayor en costo y plazo;

Reglas para la acreditación de la Experiencia:

A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

i) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente, las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

Nota: Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica de una actividad, se tendrá en cuenta la unidad de medida y/o capacidad de la estructura y/o componente, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar.

En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural y, dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes de la figura asociativa que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

- i) El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.
- ii) Podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida.

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.

B. No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.

C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final o parcial de este, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para la dicha fecha.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la

fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

Cuando el proponente no presente los documentos, con la propuesta o en la etapa de subsanación, que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato en SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Para los anteriores efectos, la entidad igualmente convertirá el presupuesto estimado de la convocatoria a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.

D. Se considerará válida la experiencia adquirida a través de una red internacional de firmas, siempre que se trate de países elegibles para el BID, en consecuencia, si el proponente es miembro de una red internacional o global de firmas podrá presentar:

- ✓ Certificaciones de los contratos ejecutados por alguno de los miembros de la red internacional.

E. Se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de las filiales, o de sus sucursales, o sus subordinadas (Países elegibles).

F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo de FINDETER.

Alternativa B. Mediante presentación de la copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir

suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Consultor/Contratista.

Si la documentación descrita en alguna de las alternativas anteriormente citadas corresponde a DOCUMENTO PÚBLICO otorgado en el exterior, DEBERÁ APORTARSE APOSTILLADO O LEGALIZADO SEGÚN CORRESPONDA POR EL PROPONENTE SELECCIONADO.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta hayan hecho parte.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar como información complementaria el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Consultor/Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, subsanar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la Obra.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación las certificaciones en orden consecutivo foliado, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia.

G. Para el caso de contratos realizados en el exterior y que se encuentren ejecutados en moneda extranjera, se seguirá el siguiente procedimiento para su verificación de valor:

- ✓ Verificación de la fecha de suscripción del contrato o proyecto y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato o proyecto, por medio de la cual se haya realizado una adición en dinero.
- ✓ Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.
- ✓ Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.
- ✓ Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.
- ✓ Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo aplicable en Colombia para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.

Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria del Banco de la República de Colombia:
<http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>

-
- (c) Demostrar el conocimiento técnico y experiencia en la logística de obras similares (por ejemplo, accesibilidad a zonas remotas.) y capacidad técnica de diseñar y construir obras similares con diseño bioclimático y resilientes al cambio climático. *(Se verificará este requisito con la información aportada para acreditar la experiencia específica aquí exigida, de ello, que si las certificaciones aportadas no contienen tal información, el proponente deberá allegar la información complementaria que corresponda).*
- (d) Demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado en la Sección IV (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero) (DOC-2.5);
- (e) Demostrar y presentar junto con la oferta, que puede contar con un Administrador de Obra⁶ con Título Profesional o Licenciatura en Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente en su país de origen, con cinco años de experiencia como director de obra (o sus equivalentes) en obras que incluyan edificaciones, infraestructura educativa, reforzamiento estructural y polideportivos de estructura metálica que sean similares a las de las Obras solicitadas en este proceso, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras. Similar significa proyecto de magnitud igual o mayor en costo y plazo (DOC-2.4);

Reglas de acreditación de experiencia del recurso humano exigido:

- a. Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.
- b. Certificaciones y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo con las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante del proyecto (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra. O sea ésta, una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.

ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los

⁶ Equivalente Director de Obra, Gerente de Proyecto, jefe de obra o Superintendente de obra.

servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

ALTERNATIVA C: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Si la documentación descrita en alguna de las alternativas anteriormente citadas corresponde a DOCUMENTO PÚBLICO⁷ otorgado en el exterior, deberá aportarse apostillado o legalizado según corresponda por el proponente seleccionado.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la empresa o persona contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

NOTA: Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

⁷ Documento Público: Es el otorgado por un servidor público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. (Resolución No. 10547. 14-12-2018. Ministerio de Relaciones Exteriores- Gobierno de Colombia).

-
- c. Se entiende por experiencia profesional o general el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la matrícula profesional o su equivalente documentación legal de acuerdo con el país de origen, y hasta el cierre de la presente convocatoria. Los mencionados documentos, deben estar debidamente certificados y demostrados.
- d. Se entiende por experiencia profesional específica la directamente relacionada con el cargo para el cual es propuesto el profesional. Los mencionados documentos, deben estar debidamente certificados y demostrados.
- e. En caso de que el Profesional demuestre experiencia en un contrato de consultorías u obras múltiples, podrá indicar la experiencia específica obtenida según las actividades particulares que se soliciten.
- (f) Contar con certificación de cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, la firma invitada, deberán presentar uno o varios cupos de crédito preaprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Para Proponentes Nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia:

1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación
3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.
4. **La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria.** En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.
5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.
6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior **DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE**

PESOS (\$ 2.160.000.000) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.

7. Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio menor al treinta por ciento (30%).

8. Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito standby, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

El Comité Evaluador se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta cupo de crédito. La carta cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de esta.

Cuando el valor del cupo crédito no sea igual o superior al valor referido en los presentes términos o en caso de que la entidad financiera confirme una disminución del valor de la carta cupo crédito exigido en los términos de referencia, la propuesta será RECHAZADA.

- (g) En caso de Consorcio, las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes del Consorcio se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos aquí establecidos. Sin embargo, cada socio deberá cumplir mínimamente el 20% de los incisos (a), (b) y (c); además el socio principal deberá cumplir mínimamente el 40% de los incisos mencionados.
- (h) Documentos jurídicos: Certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de recepción de cotización, en la cual se evidencie que el objeto social guarda relación con el objeto a contratar, autorización de junta directiva para contratar y presentar cotización en caso que se requiera, copia de la cédula de ciudadanía de representante legal, copia del registro único tributario, certificado del pago de seguridad social y certificación bancaria. En caso de que el representante legal no sea profesional en ingeniería civil, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil inscrito y con tarjeta profesional vigente, conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, para lo cual deberá anexar certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios vigentes.

-
- (i) Otros documentos: poder para presentar ofertas en caso de que se requiera, documento formulario de presentación de la cotización, formulario de declaración de conocimiento de las condiciones de la isla de Providencia y el Archipiélago, formulario mantenimiento de la cotización y documento de conformación de consorcio.

4.5.5 De no satisfacerse estos requisitos, la Cotización presentada será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los requisitos aquí establecidos no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

Nota 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación de este. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación de este después de firmado.

Nota 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

Nota 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

4.6 **Las Cotizaciones deberán ser remitidas al Contratante, a través del correo tercerosfindeter@findeter.gov.co, hasta las 10:00 a.m. del 20 de abril de 2021**, en medio digital, en PDF, a través de 2 archivos denominados: Archivo

No. 1. y Archivo No. 2, identificados con el número de la Solicitud, los cuales deben contener los documentos que hacen parte de cada uno de ellos, conforme lo indicado en el numeral 4 de la Convocatoria.

5 Confidencialidad

5.5 No debe existir comunicación que no sea por escrito y oficial entre los oferentes y el convocante. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas durante el proceso deberán ser hechas por escrito.

5.6 Iniciada la evaluación de las cotizaciones y hasta la comunicación de adjudicación, se considerará confidencial toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones, la evaluación de las cotizaciones, los informes y la recomendación de adjudicación final. De igual modo, la información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas no involucradas, directa y oficialmente, con la evaluación de las cotizaciones, incluyendo a los oferentes.

6 Evaluación

6.5 En sesión reservada, se deberá revisar y verificar la documentación presentada de todas las ofertas, así como aquellos documentos que son condición de presentación como ser: declaración o garantía de mantenimiento de la cotización, Poder, formulario de presentación firmada, elegibilidad, etc., emitiendo criterio de habilitación o inhabilitación.

6.6 Revisión y análisis de cumplimiento sustancial de las ofertas técnicas presentadas, determinando la existencia de desviaciones, omisiones o reservas significativas.

Eventualmente, el Ejecutor solicitará a los oferentes por escrito, información o aclaraciones necesarias para evaluar sus Ofertas, información que podrán considerar como subsanables (de tipo histórico o aquellos que inciden sobre aspectos no sustanciales, sean accidentales, accesorios o de forma, sin afectar la legalidad ni la solvencia de la propuesta).

No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

6.7 Aquellas ofertas que cumplen sustancialmente, se realizará la corrección de errores aritméticos, de la siguiente manera:

- i) si hay una diferencia en precio total como producto del precio unitario por la cantidad requerida, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que exista un error obvio, en tal caso el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- ii) si hay un error en el total (suma de los subtotales) prevalecerán los subtotales y se corregirá el total;

-
- iii) en caso de discrepancia entre un precio unitario del formulario DOC-2.2 y el análisis de precio unitario (formulario DOC-2.3), prevalecerá este último.

- 6.8 Al concluir la revisión de las cotizaciones, si existieron errores aritméticos que dieron lugar a la corrección del precio de las cotizaciones, el Convocante consultará a los proponentes la aceptación o no de las correcciones. Las cotizaciones de los oferentes que no acepten las correcciones razonablemente realizadas serán rechazadas.
- 6.9 Se evaluará las capacidades del oferente como ser: facturación y disponibilidad de cupo de crédito libres de otros compromisos contractuales, etc. Para determinar la recomendación de adjudicación.

7 Adjudicación y formalización del contrato

- 7.5 El Contratante adjudicará el contrato a la Cotización más baja evaluada; es decir al Oferente elegible cuya Cotización haya sido considerada que cumple sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio más bajo.
- 7.6 Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario dispondrá de tres (03) días para remitir al correo electrónico dispuesto en el proceso de selección, los documentos necesarios para la firma del contrato, preparado en el formulario de Contrato incluido en la Sección III.
- 7.7 El Contratante no proveerá anticipo sobre el Precio del Contrato.
- 7.8 Se requerirá que el Oferente adjudicatario entregue al Contratante una Garantía Bancaria de Cumplimiento aceptable para el Contratante, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del Precio del Contrato, por el plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más, dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del Contrato.
- 7.9 La Garantía de cumplimiento de Contrato se presentarán empleando los modelos incluidos en la Sección V de esta Solicitud de Cotizaciones, en una de las siguientes formas:
- Garantía emitida por una entidad financiera establecida en Colombia, o que cuenta con una entidad financiera corresponsal en Colombia, autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero de Colombia.
- 7.10 Previo a la firma del contrato el Contratista Adjudicado deberá presentar la Declaración Jurada donde se declara que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas por las Políticas de Adquisiciones del BID, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2 de la Sección I de esta Solicitud de Cotizaciones.

8. Rechazo y descalificación de cotizaciones

Las causales de descalificación son:

- Existe una desviación significativa en la propuesta, entendiéndose que la desviación significativa se presenta cuando:
 - (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
 - (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación
- El oferente no acepta la corrección aritmética de su propuesta.
- El oferente con el menor precio evaluado no presenta, dentro del plazo establecido o en un plazo prorrogado si existen razones justificadas, la documentación, el personal y las Garantías requeridas para la firma del contrato; salvo que el proponente justifique oportunamente el retraso.
- La propuesta sea presentada fuera del tiempo y hora señalada, y/o en modo diferente a lo aquí establecido.

9. Declaratoria desierta

Se declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo siguiente:

- No se hubiera recibido ninguna propuesta.
- Si luego de la evaluación, ninguna propuesta ha cumplido sustancialmente los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.
- Los precios de las ofertas recibidas son sustancialmente más elevados que los presupuestos disponibles.
- Cuando no se llegue a suscribir un contrato con ninguno de los oferentes que podrían ser adjudicatarios.

10. Derecho del Contratante a aceptar o rechazar cualquier o todas las Ofertas

El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de comparación de precios y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

Sección II. Formularios de Cotización de la Obra

- DOC-2.1: Formulario de Presentación de la Cotización
- DOC-2.2: Formulario de Cotización de la Obra
- DOC-2.3 Formulario de Análisis de Precios Unitarios
- DOC-2.4: Formulario de Calificación del Personal Clave
- DOC-2.5: Formulario de Equipos
- DOC-2.6 a: Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Cotización
- DOC-2.7: Formulario de Certificado de Disponibilidad de Cupo de Crédito
- DOC-2.8: Formulario de Resumen de Información Financiera – No aplica
- DOC-2.9: Formulario de Declaración de conocimiento de las condiciones de la Isla de Providencia y el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

DOC-2.1 Formulario de Presentación de la Cotización

[Fecha]

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Cotización.]

Nombre: Diagnóstico y Obras para la reconstrucción de infraestructura educativa y de escenarios deportivos afectados por el Huracán Iota en la isla de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el Decreto No. 1472 de 2020.
Número: BID-O-027-2021.

A: **Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER S.A.**
tercerosfindeter@findeter.gov.co,

Ofrecemos ejecutar el Diagnóstico y Obras para la reconstrucción de infraestructura educativa y de escenarios deportivos afectados por el Huracán Iota en la isla de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el Decreto No. 1472 de 2020 – Proceso BID-O-027-2021, de conformidad con el Contrato (CTO) por el Precio del Contrato que resulta de la siguiente Lista de Cantidades valoradas:

[El Oferente deberá presentar junto con este Formulario la Lista de Cantidades que forma parte de estos Documentos de Contratación de Obras (Sección IV), debidamente valoradas (Presupuesto de la obra), incluyendo los precios unitarios y totales]

El monto total de esta Cotización es [indique la moneda y el monto en cifras], [indique la moneda y el monto en palabras]. Dicho monto incluye todos los Impuestos de Ley aplicables a las ventas y/o prestación de servicios, y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para ejecutar las obras y cumplir con el Contrato.

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Cotización cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo, las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco⁸ y declaramos conocer.

⁸ Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de los Documentos del Proceso; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Declaramos que el oferente conoce las condiciones de servicios públicos, de logística y de empleabilidad que presenta actualmente el Archipiélago de de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y en especial la Isla de Providencia sitio en el que se ejecutaran las obras objeto de la presente contratación.

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

Dirección electrónica:

DOC-2.2 Formulario de Cotización de la Obra

Nombre: Diagnóstico y Obras para la reconstrucción de infraestructura educativa y de escenarios deportivos afectados por el Huracán Iota en la isla de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el Decreto No. 1472 de 2020.

Número: BID-O-027-2021.

PRESUPUESTO					
<i>“Diagnóstico y Obras para la reconstrucción de infraestructura educativa y de escenarios deportivos afectados por el Huracán Iota en la isla de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el Decreto No. 1472 de 2020.”</i>					
1. FASE 1. Diagnóstico y diseño					
DESCRIPCIÓN					VALOR TOTAL
Valor Total Diagnóstico y Diseño					\$ 226.500.000
Elaboración de diagnóstico, estudios y diseños para la reconstrucción de infraestructura educativa y de escenarios deportivos afectados por el Huracán Iota en la isla de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el Decreto No. 1472 de 2020.”					\$ 226.500.000
2. Fase 2. Ejecución de las obras					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
A	VALOR DIRECTO OBRA				\$ 7.980.000.000
	COLEGIO BOMBONÁ	GL	1	\$2.175.900.960	\$ 2.175.900.960
	COLEGIO BOYACÁ	GL	1	\$1.633.099.040	\$ 1.633.099.040
	COLISEO DE BASEBALL DE PUEBLO VIEJO	GL	1	\$2.130.000.000	\$ 2.130.000.000
	COLISEO DE SOFTBALL DE LA MONTAÑA	GL	1	\$2.041.000.000	\$ 2.041.000.000
B	VALOR COSTOS INDIRECTOS			AIU	32,50%
				24,50%	\$ 1.955.100.000
				3,00%	\$ 239.400.000
				5,00%	\$ 399.000.000
COSTO TOTAL OBRA (A+B)					\$ 10.573.500.000
3. VALOR TOTAL (1+2)					\$ 10.800.000.000

* **Nota 1:** Los valores del formulario son los estimativos de la Entidad para la determinación del presupuesto, **cada firma invitada debe realizar su propia cotización**. El valor definitivo de la FASE II del proyecto será determinado de acuerdo con el resultado de los entregables de la FASE I, que hace referencia a la ejecución de los Estudios y Diseños de las intervenciones proyectadas.

* **Nota 2:** Tope máximo del A.I.U.: 32,50%

Firma del Representante Legal _____

Nombre del Representante Legal:

DOC-2.3 Formulario de Análisis de Precios Unitarios

No aplica

(Firma del Representante Legal del Proponente)

(Nombre completo del Representante Legal)

DOC-2.4 Formularios de Calificaciones del Personal Clave

(únicamente para el Administrador de Obra)

Posición para la que es propuesto el profesional	
Nombres y Apellidos:	
Lugar y Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	
N° Cédula de Identidad o Pasaporte	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

FORMACIÓN PROFESIONAL

Estudios realizados	Especialidad o Área	Entidad Educativa/Universidad	Fecha de Emisión del Título (Mes/Año)	Requisitos Mínimos Criterio de calificación: "cumple/no cumple"
1.1				

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Cargo Ocupado	Objeto de la Obra (breve descripción de la Obra, el lugar de ejecución, y otros que identifiquen similitud con este proyecto)	Nombre de la Empresa para la que prestó el Servicio	Monto del Moneda de la Obra	Duración del trabajo		
				Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)	Total Meses
Requisitos Mínimos xxx años de experiencia en obras que incluyan _____ que sean similares a las de las Obras solicitadas en este proceso, de los cuales al menos xxx años han de ser como Administrador de Obras ⁹ . Similar significa proyecto de magnitud igual o mayor en costo y plazo Nota: Administrador de Obra es equivalente a Director de Obra, Gerente de Proyecto, Jefe de Obra o Superintendente de Obra.						
Criterio de calificación: "cumple/no cumple"						

Con mi firma, comprometo mis servicios profesionales con la empresa _____ en caso de que suscriba el contrato para la Obra de: _____ con la entidad: _____

Firma del Profesional¹⁰: _____

Lugar y Fecha: _____

⁹ Equivalente Director de Obra, Gerente de Proyecto, Jefe de obra o Superintendente de obra.

¹⁰ En caso de que el profesional no firme este formulario, deberá acompañarse la autorización expresa para el firmante.

DOC-2.5 Formulario de Equipos

El Oferente debe indicar la disponibilidad de equipos para la ejecución de la Obra, tomando en cuenta los equipos requeridos que se indican en el numeral 5 Listado de Equipos Requeridos de la Sección IV.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1				
2				
3				
4				
5				
6				

DOC-2.6 a Declaración de Mantenimiento de la Cotización

Fecha: [indique la fecha]

Nombre: Diagnóstico y Obras para la reconstrucción de infraestructura educativa y de escenarios deportivos afectados por el Huracán Iota en la isla de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el Decreto No. 1472 de 2020
Solicitud de Cotizaciones: BID-O-027-2021

Señores

Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER S.A.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de contratación con el Contratante y con proyectos financiados por el BID, por un período de un año contado a partir de notificación de resultados del proceso si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - a) Retiramos nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado en las Instrucciones a los Oferentes; o
 - b) No aceptamos la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes,
 - c) Si, después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Cotización durante el período de validez de esta,
 - (i) no firmamos o nos rehusamos firmar el Contrato; o
 - (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Firma: [firma del representante autorizado].

Nombre: [indique el nombre]

DOC-2.7 Formulario de Certificado de Disponibilidad de Cupo de Crédito¹¹

(se recibe formatos estándar de las entidades financieras que emite el documento, que contenga todas las exigencias del numeral de Cupo de Crédito)

Todas las cartas cupo de crédito deben estar dirigidas a la Convocatoria.

Señores
Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER S.A.
BID-O-027-2021.

¹¹ Este formulario sirve de modelo y su contenido podrá corresponder al de formatos estándar de las entidades financieras que emite el documento.

DOC-2.8 Formulario de Resumen de Información Financiera
(De las gestiones solicitadas)
(En Colombianos)

No aplica

DOC-2.9. Formulario de Declaración de Conocimiento de las condiciones de la Isla de Providencia y el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

Nombre: Diagnóstico y Obras para la reconstrucción de infraestructura educativa y de escenarios deportivos afectados por el Huracán Iota en la isla de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el Decreto No. 1472 de 2020.

Solicitud de Cotizaciones: BID-O-027-2021

Señores

Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Conocimiento de las Condiciones de la Isla de Providencia y el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Declaramos que no hemos incumplido con las siguientes condiciones, fundamentales para la presentación de la propuesta:

Visitar, reconocer, examinar e inspeccionar el sitio de las obras y sus alrededores y obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar y presentar su Oferta y suscribir el contrato, por sí mismo y bajo su responsabilidad y riesgo, y se informa completamente de todas las circunstancias topográficas, climatológicas, hidrológicas, geotécnicas, de acceso, de seguridad, sociales, orden público, de disponibilidad, localización, suministro y transporte de materiales, herramientas, plantas de construcción, equipos, mano de obra, bodegaje y demás insumos requeridos para la ejecución de los trabajos, sobre instalaciones provisionales o temporales que se puedan requerir, forma y características del sitio, condiciones ambientales, coordinación con otros Contratistas y entidades, así como lo establecido en el Decreto 243 de 2021, y sobre todas las demás circunstancias y riesgos que puedan influir o afectar de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazos del contrato.

Entendemos que esta Declaración de Conocimiento de las Condiciones de la Isla de Providencia y el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, exime al contratante de generar compensaciones por temas que sean atribuibles al desconocimiento de las condiciones anteriormente descritas.

Firmada: [firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].

En capacidad de: [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma]

Nombre: [nombre completo de la persona que firma]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [nombre completo del Oferente].

Fechada el _____ día de _____ de 20_____ [indicar la fecha de la firma]

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

[Nota: en caso de una Asociación en Participación o Consorcio, la Declaración deberá estar en el nombre de todos los miembros de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta].

Sección III. Contrato

[El Contratante deberá ajustar todos los textos resaltados en los que se indican porcentajes y/o número de días a las necesidades del contrato que pretenden realizar, los porcentajes y número de días que se encuentran anotados en esta Sección son referenciales]

Número del Contrato:

Solicitud de cotización Número: BID-O-027-2021

Objeto del Contrato: Diagnóstico y Obras para la reconstrucción de infraestructura educativa y de escenarios deportivos afectados por el Huracán Iota en la isla de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el Decreto No. 1472 de 2020.

Valor:

Plazo: Ocho (08) meses

[Deberán incorporarse en este Contrato todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la Subcláusula 6.7 de las IAO), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la Subcláusula 6.8 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]

Este Contrato se celebra el [indique el día] de [indique el mes], de [indique el año] entre la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER S.A., ubicada en la calle 103 # 19 – 20 (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y [indique el nombre y dirección del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute el Contrato de obra No. xxx de 2021 – Diagnóstico y Obras para la reconstrucción de infraestructura educativa y de escenarios deportivos afectados por el Huracán Iota en la isla de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el Decreto No. 1472 de 2020 y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les haya asignado en la Sección IV – Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte de este.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el

Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de estas de conformidad y en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.
4. Para el presente Contrato, aplicarán únicamente las cláusulas del BID, por ser este el Organismo que financia el Programa Apoyo al desarrollo sostenible del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de [Nombre de la Entidad que atestigua]

fue estampado en el presente documento en presencia de:

Firmado, Sellado y Expedido por

en presencia de:

Firma que compromete al Contratante [firma del representante autorizado del Contratante]

Firma que compromete al Contratista [firma del representante autorizado del Contratista]

Sección IV. Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Listado de planos, Calendario de Actividades, Equipos requeridos, Listado y Perfil del personal clave requerido

Antecedentes

1. Memoria Descriptiva de la Obra
2. Especificaciones Técnicas
3. Listado de Planos
4. Calendario de Actividades
5. Listado de Equipos Requeridos
6. Listado y Perfil del Personal Clave Requerido

ANTECEDENTES

El 19 de diciembre de 2012, la Corte Internacional de la Haya profirió un fallo definitivo al litigio iniciado por el Gobierno Nicaragüense contra Colombia por la jurisdicción de los cayos, bancos y demás formaciones y la delimitación marítima del área que comprende el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y que según lo dispuesto en este fallo el área marítima de Colombia ha sido reducida.

La respuesta del Gobierno de Colombia se ha enmarcado en el apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-SAPSC, adoptado mediante Decretos 292, 753, 1191, 1810, 1943 y 2052 de 2013, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad del Archipiélago para generar alternativas de desarrollo sostenible. Dicho plan consta de dos etapas, la primera contempla acciones de corto y mediano plazo y la segunda de largo plazo. La primera está conformada por varias fases en las que se desarrollan programas de inversión, que implican acciones específicas al sector, entre otros: económico, infraestructura y transporte, comercio y turismo, vivienda, educación, salud y cultura.

En la segunda etapa del plan se encuentra la formulación del documento CONPES 3778 del 25 de octubre de 2013 que emitió concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por USD\$70 millones de dólares americanos, destinado a financiar un programa que hace parte del apoyo sostenible al desarrollo Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Con las inversiones planteadas, se proyectó mejorar las condiciones sociales y económicas de los habitantes, proponiendo intervenciones que identifiquen y resuelvan los temas prioritarios para garantizar que se logre un futuro próspero para la población isleña entre 2013 y 2018.

A partir de ese documento CONPES, el 16 de diciembre de 2013, la República de Colombia, suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Préstamo No. 3104/OC-CO para financiar el costo del “Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”. El Organismo Ejecutor del Contrato de Préstamo es la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, siendo el responsable de la planificación, coordinación, administración, ejecución, monitoreo y evaluación integral del Programa.

En el marco de este Contrato de Préstamo, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD y FINDETER suscribieron un contrato de asistencia técnica en virtud del cual la Financiera provee asistencia técnica al FNGRD – UNGRD para la ejecución del Programa, incluyendo administración de los recursos, la gestión financiera, técnica, operativa y de adquisiciones.

Dentro de la estructura del Contrato de Préstamo, se encuentra el Componente 1 – Desarrollo Urbano Integral, cuyo objetivo es Mejorar las condiciones habitacionales de la población de menores ingresos y el ambiente urbano en el área central de la isla de San Andrés y en las zonas adyacentes de las principales playas. Este, a su vez, tiene dos subcomponentes: (i) Revitalización del centro urbano, con el cual se busca

rescatar la memoria histórica del centro de la Isla de San Andrés; y (ii) Mejoramiento Integral de Barrios, el cual incluye tres componentes complementarios. El primero, relacionado con el ordenamiento territorial de los barrios que da cuenta de los sistemas de servicios públicos, mejoramiento vial y espacio público; el segundo, de infraestructura urbana relacionada específicamente a los equipamientos sociales y deportivos; y el tercero, consiste en el desarrollo comunitario como base de los otros dos, incluye el apoyo a la organización comunitaria, atención y capacitación a mujeres, jóvenes y grupos vulnerables, educación sanitaria y ambiental y acciones orientadas a fortalecer las agrupaciones comunitarias y asegurar su participación en el ciclo del proyecto y en el uso y mantenimiento de la infraestructura y servicios comunitarios.

Es así como, FINDETER suscribió el contrato de obra No. 021 de 2016, con el objeto de ejecutar las “Obras de mejoramiento integral de barrios en la isla de Providencia”, dentro del cual se contempló infraestructura urbana, específicamente equipamientos educativos de los colegios Bomboná y Boyacá y deportivos, entre otros.

Huracán IOTA

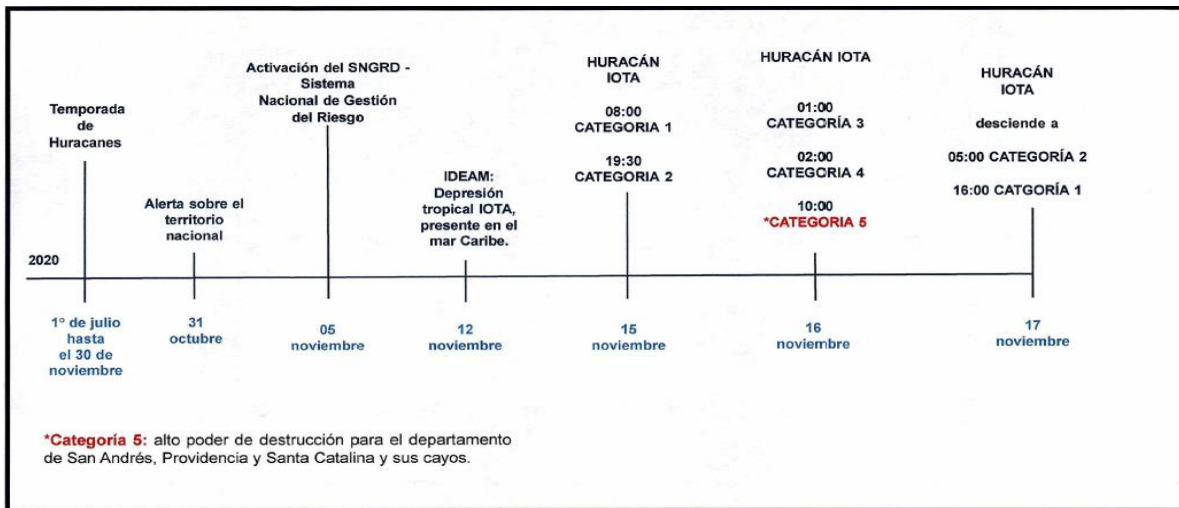
El 16 de noviembre de 2020, mediante la Comunicación Especial No. 135, el IDEAM determinó que el Huracán IOTA era de categoría 5, razón por la cual, el 17 de noviembre de 2020, se declaró el estado de alarma con nivel de peligrosidad alto de huracán, manteniendo aviso de tormenta tropical para el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Ese mismo día, se realizó la Sesión extraordinaria del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en donde se contó con la presencia del Presidente de la República, de todos sus Ministros, el Director del Departamento Nacional de Planeación y del Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, quien ejerce las labores de Secretaría Técnica del Consejo Nacional; de igual manera, en calidad de invitados, también estuvieron presentes: *i) Comandante de la Armada Nacional; ii.) Subdirector operativo de la Defensa Civil; iii.) Comandante de Bomberos de Colombia; iv.) Subjefe del Estado Mayor de Operaciones Conjuntas del Ejército; v.) comandante del Comando de Operaciones Aéreas de la Fuerza aérea; vi.) Brigadier General de la Policía; vii.) Director Ejecutivo de la Cruz Roja.*

En esa sesión, se realizó a.) La presentación de la situación de emergencia ocurrida en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con ocasión de la temporada de huracanes y b.) Recomendación por parte del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, al Presidente de la República para la declaratoria de Desastre departamental para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En la presentación de la situación de emergencia, el Director de la UNGRD realizó una exposición sobre el procedimiento que debía seguirse para efectos de Declarar un Desastre Departamental, aludiendo a lo previsto en la Ley 1523 de 2012 para tal

fin. Posteriormente, en atención a que la situación se había producido como consecuencia del Huracán IOTA, se presentó en una línea del tiempo el desarrollo cronológico de su evolución, tal y como se puede ver a continuación:



Así las cosas, las afectaciones que se produjeron en el territorio impactado fueron las siguientes:



Una vez culminada la exposición, el señor Presidente de la República, Iván Duque Márquez, solicitó a los miembros del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo¹, que se emita un concepto y recomendación previa para la declaratoria de existencia de desastre departamental para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

¹ La competencia para declarar la existencia de una situación de desastre está en cabeza del Presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo. En efecto el artículo 56 de la Ley 1523 de 2012, señala que "(...) el Presidente de la República declarará mediante decreto la existencia de una situación de desastre y, en el mismo acto, la clasificará según su magnitud y efectos como de carácter nacional, regional, departamental, distrital o municipal, y pondrá en vigor las normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre. (...)”

En atención a la solicitud efectuada por el señor Presidente de la República y analizada la presentación realizada por el Director de la UNGRD, y las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los Miembros del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, conceptuaron y recomendaron al señor Presidente de la República, la declaración de la existencia de situación de desastre departamental en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, lo cual permitirá dar aplicación al capítulo séptimo de la Ley 1523 de 2012, en las fases de respuesta y recuperación de las zonas afectadas por la emergencia.

De conformidad con lo anterior, mediante Decreto No. 1472 del 18 de noviembre de 2020, fue declarada la existencia de una situación de Desastre² Departamental en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus cayos, por el término de doce (12) meses prorrogables hasta por un periodo igual, previo concepto favorable del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo.

De igual forma dicho documento, dispone que la UNGRD, con base en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, debe elaborar un Plan de Acción Específico – PAE, para el manejo de la situación de desastre departamental, el cual prevea para su ejecución la participación de entidades públicas y privadas que integran el SNGRD, conforme a su naturaleza y ámbitos de competencia.

En virtud de lo anterior, los distintos sectores del Gobierno Nacional y regional han preparado la construcción del PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO – PAE para la respuesta, estabilización y reconstrucción del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en el marco del Decreto No. 1472 del 18 de noviembre de 2020 el cual tiene como objetivo: *“Establecer el conjunto de acciones de planificación, organización y de gestión para las fases de respuesta y recuperación (rehabilitación y reconstrucción) que lleven al restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de las personas afectadas por la temporada de huracanes 2020 especialmente por el paso del huracán ETA, las ocasionadas por el paso del huracán IOTA y las formaciones ciclónicas que se presenten durante la temporada de huracanes en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que en el caribe oficialmente se extiende desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre implementando las medidas de mitigación en el mediano y largo plazo de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 1523 de 2012”.*

² De acuerdo con el artículo 55 de la Ley 1523 de 2012, se entiende por desastre *“(…) el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige al Estado y al sistema nacional ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción”* Así mismo, el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, define por desastre *“(…) Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.(…)”.*

Afectaciones infraestructura urbana

A continuación, se describen las afectaciones de la infraestructura a intervenir como consecuencia del paso del Huracán IOTA

Colegio Bomboná, ubicado en las coordenadas 13°19'51" N y 81°23'24"W

- Pérdida total de los cerramientos ubicados en el área perimetral del colegio, el acceso principal, el área de preescolar y el aula polivalente.
- Pérdida total de la cubierta
- Pérdida total del cerramiento en madera plástica de las aulas ubicadas en la segunda planta
- Pérdida total de la ventanería y cielos rasos.
- Afectaciones en obras de urbanismos realizadas en el área perimetral del colegio.



Fotografía 1. Daño total en el cerramiento perimetral del colegio.



Fotografía 2. Afectaciones en el Urbanismo y cubierta del colegio.



Fotografía 3. Daño total en la carpintería metálica y estructura liviana del Colegio.



Fotografía 4. Daño total en la carpintería metálica y estructura liviana del Colegio.



Fotografía 5. Lodos al interior de la infraestructura producto del huracán.



Fotografía 6. Cubierta Colegio en el piso producto de los fuertes vientos.



Fotografía 7. Estructura liviana destruida.



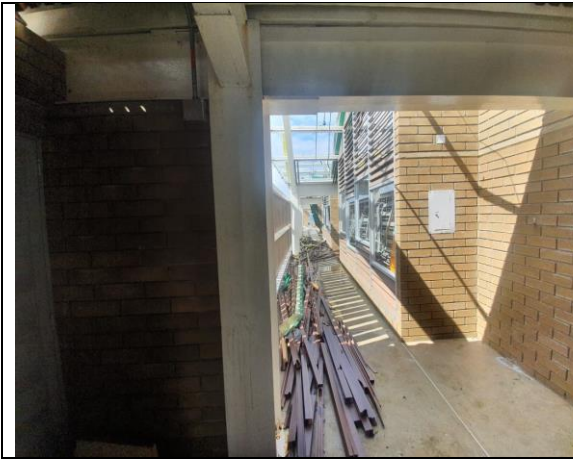
Fotografía 8. Estructura liviana y cubierta destruidas.



Fotografía 9. Estructura liviana y cubierta destruidas.



Fotografía 10. Cielo raso, cubierta y elementos de iluminación destruidos.



Fotografía 11. Cielos rasos destruidos.



Fotografía 12. Puertas en aluminio Afectadas, o vandalizadas al tomarse el colegio como refugio por parte de la población.

Afectaciones Generales Cancha Múltiple Colegio Bomboná, ubicado en las coordenadas 13°19'51" N y 81°23'24"W

- 90% de pérdida de la cubierta
- Pérdida total del cerramiento en madera plástica
- Pérdida total elementos de iluminación



Fotografía 13. Afectación en la Cubierta.



Fotografía 14. Afectación en cubierta y en tableros de básquetbol.



Fotografía 15. Afectación en cubierta y puesta a tierra.



Fotografía 16. Afectación en cerramiento perimetral en madera plástica.

Colegio Boyacá, ubicado en las coordenadas 13°19'44" N y 81°22'21"W

- Pérdida total de los cerramientos ubicados en el área perimetral del colegio, el acceso principal, el área de preescolar y el aula polivalente.
- Pérdida total de la cubierta
- Pérdida total del cerramiento en madera plástica de las aulas ubicadas en la segunda planta
- Pérdida total de la ventanería y cielos rasos.
- Así mismo se detecta pandeo en las columnas esquineras que se encuentran de frente a la costa.
- Habitantes de la comunidad han forzado las chapas de las puertas ubicadas en el primer piso para utilizar las instalaciones como albergue.



Fotografía 17. Afectación en la cubierta, estructura liviana de cerramiento.



Fotografía 18. Cerramiento lateral totalmente destruido.



Fotografía 19. Se encontró una afectación en una de las columnas metálicas en la fachada posterior en el segundo piso, por lo que se debe realizar un diagnóstico estructural.



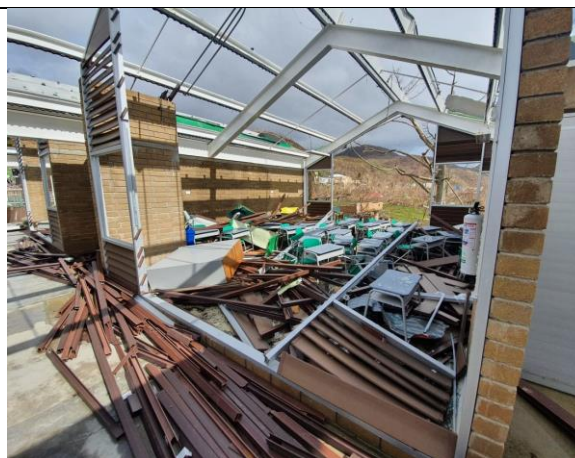
Fotografía 20. Cielo raso, cubierta y elementos de iluminación destruidos.



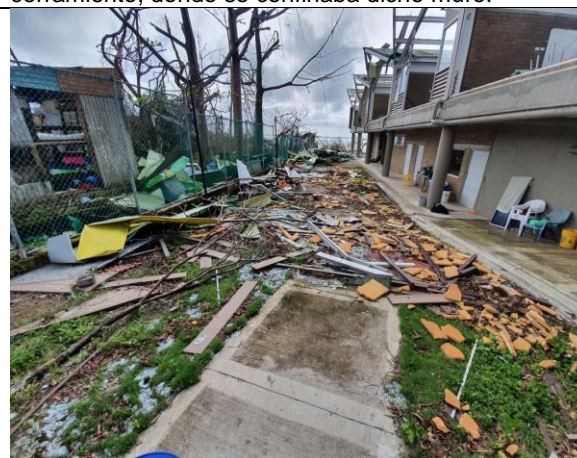
Fotografía 21. Estructura liviana y mobiliario llevado por la UNGRD destruido.



Fotografía 22. Muro de salida a zona de recreación en preescolar afectado producto de la caída del cerramiento, donde se confinaba dicho muro.



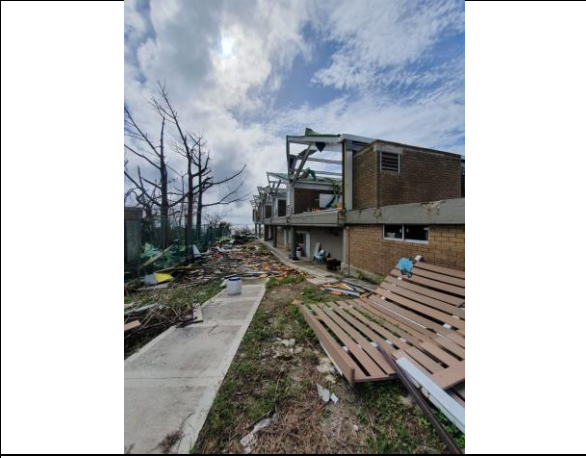
Fotografía 23. Caída de muros en estructura liviana



Fotografía 24. Caída de cubierta y elementos de poliuretano



Fotografía 25. Caída total de cerramientos en estructura metálica y madera plástica.



Fotografía 26. Cerramientos caídos y sus estructuras de soporte en conjunto con las platinas.

Cancha de Softball La Montaña, ubicado en las coordenadas 13°22'23" N y 81°21'34" W

- Colapso de la estructura metálica de perlines con cubierta en lamina delgada de acero y luminarias.
- Pérdida de la cubierta de baños y camerinos.
- Deterioro en las graderías y fisuras que en primera instancia y de acuerdo con inspección visual se consideran reparables.
- La carpintería metálica de puertas y ventanas se encuentra totalmente destruida.
- Los aparatos sanitarios y accesorios de camerinos se encuentran totalmente deteriorados.
- El campo de juego está totalmente deteriorado y empozado por la inundación, colapsando su sistema de drenaje.



Fotografía 27. Afectación en graderías cancha de softball de La Montaña.



Fotografía 28. Vista general del campo de juego cancha de softball de La Montaña

<p>Fotografía 29. Afectación en cubierta de graderías cancha de softball de La Montaña.</p>	<p>Fotografía 30. Vista general del campo de juego cancha de softball de La Montaña.</p>

Cancha de Béisbol de Pueblo Viejo, ubicado en las coordenadas 13°22'10" N y 81°22'34"W

- Colapso de la estructura en concreto que soporta la estructura metálica de cubierta.
- El muro de cerramiento de la gradería, sobre la fachada anterior, del lado derecho (al ingresar) se desplomó, dejando cerca de 5 cms de luz.
- Luminarias colapsadas.
- Los baños y camerinos quedaron sin cubierta.
- En la gradería se presentan deterioros y fisuras reparables.
- La carpintería metálica de puertas y ventanas, se encuentran totalmente destruidas.
- Los accesorios y aparatos sanitarios en los baños se encuentran deteriorados y el área de baños y camerinos sin cubierta.
- El campo de juego está totalmente deteriorado y empozado por la inundación, colapsando su sistema de drenaje.

<p>Fotografía 31. Estado actual cancha de béisbol de Pueblo Viejo.</p>	<p>Fotografía 32. Afectación graderías cancha de béisbol de Pueblo Viejo.</p>

	
<p>Fotografía 33. Afectación graderías cancha de béisbol de Pueblo Viejo.</p>	<p>Fotografía 34. Afectación estructura de cubierta cancha de béisbol de Pueblo Viejo.</p>

Ante esta situación, la UNGRD convocó al Comité Ejecutivo del Programa, en cuya sesión del 18 de enero de 2021, se aprobaron cambios en los proyectos planteados en los Componentes I y III, con su respectiva recomposición.

En virtud de lo anterior, FINDETER requiere contratar el “*Diagnóstico y Obras para la reconstrucción de infraestructura educativa y de escenarios deportivos afectados por el Huracán Iota en la isla de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el Decreto No. 1472 de 2020*”.

1. Memoria Descriptiva de la Obra

Colegio Bomboná

La sede educativa se encuentra ubicada en el suroeste de la isla de Providencia. Tiene dos pisos, en el primer piso, están ubicados los espacios para sala de profesores, cocina, comedor, sala de máquinas, rectoría y tanques de almacenamiento de agua. En el segundo piso, aula de sistemas, baños y cuatro aulas. Anexo en la parte posterior, tiene un coliseo polideportivo cubierto de aproximadamente 25x35 m.

Durante el recorrido se pudo evidenciar que el paso del Huracán IOTA afectó principalmente la teja de cubierta del colegio como del polideportivo, además de gran parte de los elementos no estructurales, entre ellos persianas de cerramiento en polideportivo y en segundo piso de la sede del colegio, persianas divisorias y cielos falsos, algunas puertas y ventanas de la carpintería en aluminio.

Los elementos estructurales de concreto del primer piso, a simple vista, no presentan desplomes, deterioro del recubrimiento, ni grietas o fisuraciones detectables. Los elementos estructurales de resistencia sísmica del segundo piso, que corresponden a vigas y columnas metálicas armadas tipo perfiles I y W, y la cubierta no se presentan desplomes, torsiones, elementos flexados, con pandeo lateral o demás deformaciones que infieran un daño grave en la estructura, inclusive se detectan que los tensores y contravientos (elementos de alta esbeltez) no presentan a simple vista deformación alguna. De igual forma se observa el Polideportivo.

Los elementos no estructurales son los que realmente se vieron afectados ante lo acaecido y el material de cubierta fue arrasado casi en su totalidad, dejando a la intemperie las luminarias, redes eléctricas, redes de voz y datos, el mobiliario y las dotaciones de los salones del segundo piso, además de las instalaciones en los baños, quedando expuestas a las lluvias, sol y vientos continuos, ocasionándose deterioro en estos elementos.

La intervención en la Infraestructura del colegio (Aulas) consistirá en:

- Retiro de escombros, estructuras portantes de persianas laterales, en fachadas y muros, retiro de cubierta y también del cerramiento perimetral.
- Diagnóstico detallado estructural, hidrosanitario y eléctrico en primer y segundo piso.
- Diseñar y construir nuevo cerramiento perimetral del colegio.
- Rediseñar los muros perimetrales de las aulas y los muros divisorios, de tal forma que se brinde seguridad, luz y ventilación a las aulas de segundo piso.
- La estructura metálica de segundo piso y cubierta se debe limpiar (retirar pintura existente), aplicar anticorrosivo y pintar. (Anticorrosivo y pintura de acuerdo con recomendación de proveedor).

- Instalar correas intermedias en tubería estructural rectangular con tapa, a fin de que la teja de cubierta tenga más soporte y menor área de influencia, no sin antes realizar el chequeo de la estructura ante la nueva carga de las correas.
- Instalación de cubierta metálica tipo sándwich, termoacústica con mayores puntos de sujeción y calibre de los sujetadores.
- Instalar cielo falso, según diseño arquitectónico.
- Revisar luminarias, redes eléctricas, de voz y datos, hacer los cambios pertinentes.
- Instalar ventanearía con vidrio templado que permita soportar los fuertes vientos indicados en la norma o los indicados por el BID.
- Cambio de enchape en algunos de los baños y aparatos sanitarios.
- Carpintería metálica en aluminio para puertas, ventanas y divisiones en baños, marcos y cerraduras que fueron afectadas.
- Pintura y acabados externo e interno a concretos e hidrófugos en la mampostería, en la totalidad del Colegio.
- Fumigar contra insectos que manchan la fachada.

La intervención en el Coliseo del Polideportivo anexo consistirá en:

- Retirar la estructura portante de las persianas de cerramiento, retiro de persianas, retiro de tejas de cubierta que aún quedan en la estructura.
- Diagnóstico detallado estructural de niveles y alineamientos de los elementos estructurales, diagnostico red eléctrica, luminarias y red pluvial.
- Retiro de correas en lamina delgada y cambio por tubería estructural rectangular con tapa, no sin antes realizar el chequeo de la estructura ante la nueva carga de las correas.
- Instalar cubierta que acorde al diseño de cerramiento del coliseo, permita una mejor sujeción con elementos de mayor calibre.
- Muro de contención en el costado norte del polideportivo.
- Construcción de gradería en el costado este.
- Tratamiento para piso de la cancha, retiro de correas en lamina delgada y cambio por tubería estructural rectangular.
- Toda la estructura metálica se debe limpiar (retirar pintura existente), aplicar anticorrosivo y pintar. (Anticorrosivo y pintura de acuerdo con recomendación de proveedor).
- Cerramientos laterales del Coliseo Polideportivo.
- Equipamiento de la cancha múltiple.

Colegio Boyacá

La sede educativa se encuentra ubicada en el sureste de la isla de Providencia. Tiene dos pisos, en el primer piso espacios para tanques de almacenamiento de agua, cuarto de máquinas, sala de profesores, rectoría, sala de sistemas y biblioteca, cocina y comedor. En el segundo piso, aula de juegos sin cubierta con piso sintético, baños y cuatro aulas, es de similar estructuración, disposición y

acabados del colegio Bomboná. Anexo en la parte posterior, tiene una placa de escenario polideportivo, sin cubierta, ni cerramiento.

Durante el recorrido se pudo evidenciar que el paso del Huracán IOTA afectó principalmente la teja de cubierta del colegio, además de gran parte de los elementos no estructurales de fachada, entre ellos persianas de cerramiento en su gran mayoría en el segundo piso de sede colegio, persianas divisorias y cielos falsos, algunas puertas y ventanas de la carpintería en aluminio, barandas sobre rampa de acceso y una mampostería doble perimetral sobre el aula en el costado oriental.

Los elementos estructurales de concreto, del primer piso no presentan desplomes, deterioro del recubrimiento, grietas o fisuraciones detectables a simple vista, de igual manera se encuentran los elementos estructurales de resistencia sísmica del segundo piso, que corresponden a vigas y columnas metálicas armadas tipo perfiles I y W, así mismo en la cubierta no se presentan desplomes, torsiones, elementos flejados, con pandeo lateral o demás deformaciones que infieran un daño grave en la estructura, inclusive se detectan que los tensores y contravientos (elementos de alta esbeltez) no presentan a simple vista deformación alguna.

Los elementos no estructurales son los que realmente se vieron afectados, ante lo acaecido y el material de cubierta fue arrasado casi en su totalidad, dejando a la intemperie las luminarias, redes eléctricas, redes de voz y datos, el mobiliario y las dotaciones de los salones del segundo piso, además de las instalaciones en los baños, quedando expuestas a las lluvias, sol y vientos continuos, ocasionándose deterioro en estos elementos.

La intervención en la Infraestructura colegio (Aulas) consistirá en:

- Retiro de escombros, estructuras portantes de persianas laterales, en fachadas y muros, retiro de cubierta y también del cerramiento perimetral.
- Retiro de perfilería o elementos en lamina delgada, por deterioro por corrosión y cambio por elementos de tubería estructural rectangular con tapa.
- Diagnóstico detallado estructural, hidrosanitario y eléctrico en primer y segundo piso.
- Diseñar y construir nuevo cerramiento perimetral del colegio.
- Rediseñar los muros perimetrales de las aulas, en especial el doble muro en el costado oriental y los muros divisorios, de tal forma que se brinde seguridad, luz y ventilación a las aulas de segundo piso.
- La estructura metálica de segundo piso y cubierta se debe limpiar (retirar pintura existente), aplicar anticorrosivo y pintar. (Anticorrosivo y pintura de acuerdo con recomendación de proveedor).
- Instalar correas intermedias en tubería estructural rectangular con tapa, a fin de que la teja de cubierta tenga más soporte y menor área de influencia, no sin antes realizar el chequeo de la estructura ante la nueva carga de las

correas.

- Instalación de cubierta metálica tipo sándwich, termoacústica con mayores puntos de sujeción y calibre de los sujetadores.
- Instalar cielo falso, según diseño arquitectónico.
- Revisar luminarias, redes eléctricas, de voz y datos, hacer los cambios pertinentes.
- Instalar ventanearía con vidrio templado que permita soportar los fuertes vientos indicados en la norma o los indicados por el BID.
- Cambio de enchape en algunos de los baños y aparatos sanitarios.
- Carpintería metálica en aluminio para puertas, ventanas y divisiones en baños, marcos y cerraduras que fueron afectadas.
- Pintura y acabados externo e interno a concretos e hidrófugos en la mampostería, en la totalidad del Colegio.
- Fumigar contra insectos que manchan la fachada.

Coliseo de Softball La Montaña

La sede deportiva de softball se encuentra ubicada en el noreste de la isla de Providencia. Presenta una gradería en concreto, cierre de gradería en mampostería, camerinos en mampostería con estructura en concreto, cubierta metálica en lamina delgada y cerramiento con malla eslabonada

Durante el recorrido se evidencia que el paso del huracán Iota afectó escenario deportivo, colapsando la estructura metálica de perlines con cubierta en lamina delgada de acero, luminarias colapsadas, los baños y camerinos, quedaron sin cubierta, en la gradería se presentan deterioros y fisuras reparables, la carpintería metálica de puertas y ventanas, totalmente destruidas, accesorios y aparatos sanitarios en los baños deteriorados y el área de baños y camerinos sin cubierta, además que el campo de juego está totalmente deteriorado y empozado por la inundación, colapsando su sistema de drenaje.

El material de cubierta fue arrasado en su totalidad, dejando a la intemperie las luminarias, redes eléctricas, redes de voz y datos, el mobiliario y las dotaciones de los camerinos, además de las instalaciones en los baños, quedando expuestas a las lluvias, sol y vientos continuos, ocasionándose deterioro en estos elementos.

Intervención requerida:

- Realizar levantamiento topográfico detallado.
- Diagnóstico detallado estructural, hidrosanitario, eléctrico, iluminación y comunicaciones.
- Realizar diseño de estructura del campo de juego con su drenaje, subiendo el nivel para mejorar su drenaje.
- Realizar diseño de cubierta de las graderías.
- Retiro de escombros de cubierta de gradería, cubierta de camerinos y lodos del campo de juego.

- Construcción del campo de juego, incluidos sus drenajes a nivel seguro.
- Reparación de gradería y elementos de apoyo de cubierta.
- Construcción del campo de juego, incluidos sus drenajes a nivel seguro.
- Suministro e Instalación de cubierta de gradería, con anticorrosivo y pintura de acuerdo con recomendación de proveedor.
- Suministro e instalación de cubierta, cielo falso en baños y camerinos.
- Diseño y construcción de muro de cerramiento perimetral.
- Suministro e instalación de red de iluminación para el campo de juego. (revisar posibilidad de que se trabaje con paneles solares).
- Las instalaciones hidráulicas deben ir en regatas de muros o pisos, hacer esta corrección a lo existente.
- Suministrar e instalar la carpintería en aluminio de puertas, rejas y mallas.
- Suministrar e instalar aparatos sanitarios y enchapes en camerinos y baños.
- Acabados en pintura y estuco las estructuras en concreto y mampostería.

Coliseo de Baseball Pueblo Viejo

La sede deportiva de baseball se encuentra ubicada en el noroeste de la isla de Providencia. Presenta un marco en concreto que soporta la cubierta metálica, marco independiente a la estructura de gradería, una gradería en concreto, cierre de gradería en mampostería, camerinos en mampostería con estructura en concreto, cubierta metálica en lamina delgada y cerramiento con malla eslabonada y una parte con mampostería confinada con estructura de concreto.

Durante el recorrido se evidencia que el paso del huracán Iota afectó escenario deportivo, colapsando la estructura en concreto que soporta la estructura metálica de cubierta, un muro de cerramiento de la gradería, sobre la fachada anterior, del lado derecho (al ingresar) se desplomo, dejando cerca de 5 cms de luz, luminarias colapsadas de mayor tamaño y envergadura que las del anterior coliseo de softball, los baños y camerinos, quedaron sin cubierta, en la gradería se presentan deterioros y fisuras reparables, la carpintería metálica de puertas y ventanas, totalmente destruidas, accesorios y aparatos sanitarios en los baños deteriorados y el área de baños y camerinos sin cubierta, además que el campo de juego está totalmente deteriorado y empozado por la inundación, colapsando su sistema de drenaje.

El material de cubierta fue arrasado en su totalidad, dejando a la intemperie las luminarias, redes eléctricas, redes de voz y datos, el mobiliario y las dotaciones de los camerinos, además de las instalaciones en los baños, quedando expuestas a las lluvias, sol y vientos continuos, ocasionándose deterioro en estos elementos.

Intervención requerida:

- Realizar levantamiento topográfico.
- Diagnóstico detallado estructural, hidrosanitario, eléctrico, iluminación y comunicaciones.

- Realizar diseño de estructura del campo de juego con su drenaje, subiendo el nivel para mejorar su drenaje.
- Realizar diseño de cubierta de las graderías, considerando parámetros de diseño y construcción que permitan la seguridad estructural y el desempeño adecuado de estos elementos no estructurales.
- Retiro de escombros de cubierta de gradería, cubierta de camerinos y lodos del campo de juego.
- Construcción del campo de juego, incluidos sus drenajes a nivel seguro.
- Reparación de gradería y elementos de apoyo de cubierta.
- Construcción del campo de juego, incluidos sus drenajes a nivel seguro.
- Suministro e Instalación de cubierta de gradería, con anticorrosivo y pintura de acuerdo con recomendación de proveedor.
- Suministro e instalación de cubierta, cielo falso en baños y camerinos.
- Diseño y construcción de muro de cerramiento perimetral.
- Suministro e instalación de red de iluminación para el campo de juego. (revisar posibilidad de que se trabaje con paneles solares).
- Las instalaciones hidráulicas deben ir en regatas de muros o pisos, hacer esta corrección a lo existente.
- Suministrar e instalar la carpintería en aluminio de puertas, rejas y mallas.
- Suministrar e instalar aparatos sanitarios y enchapes en camerinos y baños.
- Acabados en pintura y estuco las estructuras en concreto y mampostería.

Con base en lo expuesto, la reconstrucción de los colegios y escenarios deportivos debe ser resiliente al cambio climático para mitigar el riesgo de afectación por eventos similares al ocurrido en el mes de noviembre de 2020 en la Isla de Providencia. Para tal fin, dentro de la fase de diagnóstico y diseño se deberán analizar las estructuras existentes y elaborar diseños de reforzamiento estructural y reconstrucción realizando los ajustes necesarios a los diseños originales de las edificaciones. Estos análisis y diseños deben incorporar parámetros en función de riesgo existente en la zona, apegados a la normativa vigente local e internacional, para que los elementos (estructurales y no estructurales) tengan un comportamiento óptimo ante la ocurrencia de fenómenos naturales como huracanes y terremotos.

Se debe hacer uso de datos de fuente abierta y otros conjuntos de datos que reflejen el riesgo a cambio climático y riesgos geológicos en las áreas de los proyectos, que sirvan como base para el diseño resiliente de los 4 proyectos.

2. Especificaciones Técnicas

2.1. OBJETIVOS

El objetivo principal es realizar el Diagnóstico y Obras para la reconstrucción de infraestructura educativa y de escenarios deportivos afectados por el Huracán Iota en la isla de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el Decreto No. 1472 de 2020, con el fin de recuperar la infraestructura educativa y deportiva que favorezcan el acceso a la educación y el esparcimiento de los habitantes de la isla.

Las intervenciones se centran en:

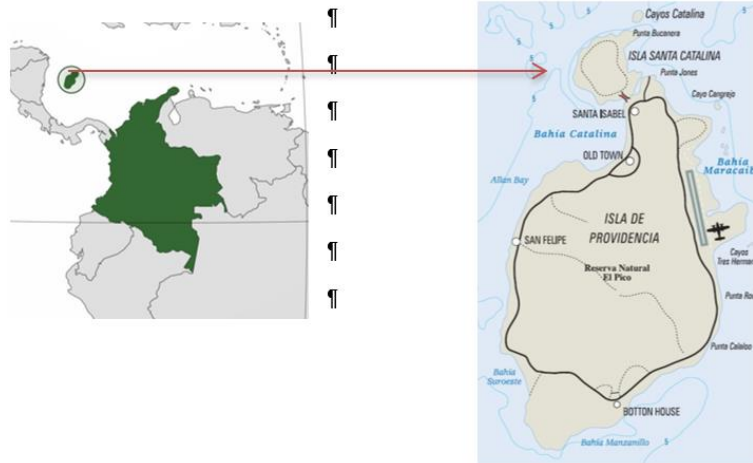
- Institución Educativa Bomboná
- Institución Educativa Boyacá
- Cancha de Baseball de Pueblo Viejo
- Cancha de Softball de La Montaña.

2.2. LUGAR DE INTERVENCIÓN

El Archipiélago de San Andrés se localiza al noroccidente del continente colombiano en las coordenadas 12° 35' 37" y 14° 42' de latitud norte y 81° 40' 49" y 81° 43' 13" de longitud oeste, encontrándose en el sector centro-occidental del mar Caribe. La extensión de la tierra firme emergida de isla es de 26 km². Providencia se encuentra sobre una plataforma volcánica del Caribe suroccidental y hace parte del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual incluye igualmente un conjunto de cayos menores: Three Brothers Cay, Grab Cay, Botton House Cay, Basalt Cay y Palm Cay, y un complejo arrecifal coralino que tiene una longitud aproximada de 22 Km, siendo el segundo en extensión del Caribe después de la de Belice.

El Archipiélago en su conjunto fue declarado en el 2000 por la UNESCO como Reserva de la Biosfera, gracias a los atributos culturales, naturales e históricos.

El proyecto se desarrollará en la isla de Providencia, en los sectores de Sur Oeste, Casa Baja, La Montaña y Pueblo Viejo.



2.3. ALCANCE DEL PROYECTO

- Evaluación de la vulnerabilidad estructural y diseño de reforzamiento de los colegios Bomboná y Boyacá.
- Diagnóstico detallado hidrosanitario y eléctrico en primer y segundo piso de los colegios Bomboná y Boyacá.
- Evaluación de la vulnerabilidad estructural y diseño de reforzamiento de los coliseos de baseball ubicado en Pueblo Viejo y softball ubicado en La Montaña.
- Diagnóstico detallado hidrosanitario, eléctrico, iluminación y comunicaciones de los coliseos de béisbol ubicado en Pueblo Viejo y softball ubicado en La Montaña.
- Elaborar los diseños para la reconstrucción resiliente para los colegios Bomboná y Boyacá y los coliseos de béisbol ubicado en Pueblo Viejo y softball ubicado en La Montaña.
- Realizar las obras para la reconstrucción resiliente para los colegios Bomboná y Boyacá y los coliseos de béisbol ubicado en Pueblo Viejo y softball ubicado en La Montaña, de acuerdo a los diseños elaborados en la fase de diagnóstico.

2.4. OTRAS ACTIVIDADES

2.4.1. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El Contratista deberá elaborar el Plan de Manejo Ambiental, PMA, que permita una evaluación de riesgos previo al inicio de obra. Cuando corresponda, se indicará si el proyecto requerirá una Autorización Ambiental Previa y una Evaluación Ambiental para las etapas de ejecución y de operación. El PMA definirá las acciones orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo del Proyecto, incluyendo los planes de seguimiento, monitoreo contingencia. Adicionalmente, este plan deberá estar articulado con el Plan de Gestión Social y Reputacional para la Apropiación y Sostenibilidad de la Obra cuando a ello haya lugar.

2.4.2. EJECUCIÓN DE CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

El contratista deberá presentar un cronograma de ejecución de obra, así como del presupuesto de las obras a ejecutar. Dicho cronograma deberá ser presentado en el software Project o uno equivalente acompañado del cronograma del flujo de inversiones.

2.4.3. DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS

Para los ítems relacionados con el cargue, descargue, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, se deberá cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente, Coralina, y por la Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2.4.4. PROTOCOLO SANITARIO

Teniendo en cuenta la pandemia mundial de COVID19, el Gobierno Nacional ha expedido varios Decretos Nacionales refiriéndose al tema donde se establecen directrices a las constructoras para que no detengan la economía y mantengan el distanciamiento social en el trabajo. Por tal motivo el contratista debe implementar PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA OBRA (PAPSO).

Estos planes tienen como objetivo: Plantear las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el riesgo al contagio y mitigar la posibilidad de transmisión del virus COVID-19 y su alcance es desarrollar las medidas de promoción, prevención, contención y mitigación encaminadas a la disminución de los riesgos relacionados con el contagio y la transmisión del virus COVID-19 que puedan afectar, directa o indirectamente la salud de las personas que ingresan a la obra.

El PAPSO deberá ser entregado y aprobado por parte de la interventoría previo al inicio de la fase de ejecución de obra.

2.5. CONDICIONES ESPECIALES

Para la elaboración de la propuesta y para la planeación, programación y construcción de las obras, los oferentes serán responsables de investigar e informarse completamente de todas las circunstancias topográficas, climatológicas, de acceso, transporte, de seguridad, permisos y licencias requeridas para la obra, botaderos, y de todos los demás aspectos que puedan influir o afectar su trabajo, antes de presentar su propuesta y previamente a la iniciación de los trabajos.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones de los sitios donde se ubica el proyecto no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones sobre los precios pactados ni sobre el plazo de ejecución contractual.

No obstante, lo anterior, a continuación, se especifica algunas condiciones especiales que deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes al elaborar las propuestas y por el Contratista durante la ejecución del contrato:

- Se sugiere que la jornada de trabajo sea de 7 a.m. a 12:30 p.m. y de 3 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes y de 7 a.m. a 3 p.m. el sábado. Sin embargo, el Contratista deberá tener en cuenta que en este contrato la jornada de trabajo deberá cumplir con los términos establecidos por las leyes colombianas y podrá adoptar otro u otros horarios de acuerdo con las necesidades del Proyecto.
- Se sugiere emplear alternativas para proteger las obras en épocas de lluvias mediante cubiertas plásticas o similares, para que asimismo no se vean suspendidas las obras.
- Cuando el Contratante, dadas sus necesidades, programe trabajos fuera de la jornada normal laboral del Contratista, éste dispondrá del personal requerido para llevarlos a cabo. Estos trabajos serán programados en forma conjunta entre el Contratista y la Interventoría.
- En aquellas zonas en donde las autoridades competentes no permitan laborar durante el día o cuando la Interventoría considere que algunos trabajos deben ser ejecutados en la noche o en días festivos, el Contratista procederá a hacerlos en dicha jornada, previa obtención del permiso requerido. Los costos asociados con el recargo diurno, nocturno o dominical de los recursos como salarios, el transporte del personal y la alimentación deben ser tenidos en cuenta por el Contratista en sus costos de administración.
- En caso de necesitar cierre total de vías, el Contratista deberá hacer los trámites ante las autoridades competentes y correr con todos los costos que esto implique.
- El Contratista se obliga a proveer todos los recursos necesarios para la correcta ejecución de las obras hasta la recepción por parte del Contratante, tales como: reparación de daños, mantenimientos necesarios, obras temporales, accesos provisionales para los equipos y materiales, sostenimiento y vigilancia, etc.
- Las obras se ejecutarán principalmente en zona residencial densamente poblada con significativo uso residencial, de comunidades raizales. Por tal razón el Contratista deberá garantizar el manejo adecuado del impacto producido por las obras, con el apoyo del Gestor Social del proyecto y con las debidas condiciones de acceso a los sitios donde se realizarán los trabajos.

2.6. METODOLOGÍA

Durante el desarrollo del contrato, se realizarán comités de seguimiento, con presencia del Director de Obra y los Especialistas que éste convoque, la Interventoría y la Supervisión de la interventoría delegada de FINDETER.

Cuando sea apropiada la realización de una reunión extra y se estime necesaria la asistencia de algún o algunos miembros del Equipo de profesionales del contratista, dicha reunión será citada por la Interventoría.

2.6.1. REQUISITOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Para el inicio del contrato de obra, el Contratista de Obra, la Interventoría y el Contratante deben suscribir el acta de inicio global del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. **Aprobación del personal del Contratista de obra.** El Interventor verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato de obra. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el Contratista de obra o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto, y, en caso de requerirse, la lista del personal que requiere ingresar temporalmente al Archipiélago, para lo cual debe certificar su idoneidad, conforme a lo establecido en el contrato y el tiempo requerido para el desarrollo de las labores, conforme lo establecido en el Decreto 243 de 2021.
2. Aprobación de la metodología y programación de actividades del contrato de obra. El Interventor aprobará el organigrama, la metodología, plan de trabajo y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
3. Aprobación de garantías, seguros y pólizas. El interventor revisará que los amparos correspondientes a las garantías entregadas por el Contratista de obra se hallen conforme lo exigido en los presentes Términos de Referencia, para efectos de su presentación y aprobación por parte del contratante.

El Acta de Inicio deberá contener entre otros aspectos los siguientes:

- a. Lugar y fecha de suscripción del acta.
- b. Nombre e identificación completa de los intervinientes
- c. Plazo.
- d. Fecha de Terminación prevista para el contrato de obra.
- e. Valor.
- f. Información del Contratista de obra e Interventor.
- g. Valor asegurado y vigencias de las garantías.

- h. Fecha de aprobación de las garantías.
- i. Personal del Contratista de obra para el desarrollo del contrato.

NOTA: El acta de inicio es global. El contratista, en la medida en que la Interventoría le avale y apruebe el Diagnóstico y diseño, deberá iniciar con la ejecución de obras correspondientes al mismo.

2.6.2. FASES

Fase 1. Diagnóstico y diseño (hasta 2 mes)

Se refiere a la verificación del estado actual de la infraestructura y la elaboración de estudios y diseños necesarios para su reconstrucción. De manera adicional se deberán constatar las condiciones que hacen ejecutable el proyecto, mediante la revisión de los documentos técnicos, legales, ambientales y financieros del proyecto con las condiciones que se encuentren en el terreno, con el fin de establecer su ejecutabilidad en condiciones de integralidad y funcionalidad, determinando si se requiere la realización de actividades adicionales necesarias para el inicio de la obra física. Esta es la oportunidad para que el contratista identifique y manifieste las eventuales diferencias que puedan existir entre los documentos técnicos, legales, ambientales y financieros del proyecto y lo encontrado en el terreno. Así mismo, durante esta fase, el contratista realizará las actividades necesarias para garantizar la ejecución del proyecto en condiciones de funcionalidad e integralidad, actualizando los documentos técnicos necesarios, así como los ítems y cantidades necesarias para la ejecución del proyecto.

En esta fase se deben realizar como mínimo las siguientes actividades³:

- Diagnóstico estructural de niveles y alineamientos de los elementos estructurales, red hidrosanitaria y eléctrica, luminarias y red pluvial de las diferentes estructuras a intervenir.
- Estudio de vulnerabilidad estructural ante las amenazas de origen geológico e hidrometeorológico de la zona, donde se incluya el estado de los elementos tras el huracán Iota. Este estudio sustentará las soluciones que se proponen para la reconstrucción.
- Diseño de reforzamiento de elementos estructurales, apegado a la normativa vigente local e internacional.
- Diseñar el nuevo cerramiento perimetral de los colegios.
- Rediseñar los muros perimetrales de las aulas y los muros divisorios considerando las cargas de viento y sismo adecuadas, asegurando el buen desempeño de la estructura. Previendo que se brinde seguridad, luz y ventilación (priorizando la luz y ventilación natural) a las aulas de segundo piso.

³ Los diseños deben estar apegados a la normativa local e internacional vigente. En la sección 2.16 CÓDIGOS Y NORMAS se encuentran los requerimientos mínimos de normas a utilizar para las evaluaciones y diseños.

- En el caso de los colegios se deberá revisar luminarias, redes eléctricas, de voz y datos, hacer los cambios pertinentes.
- Realizar diseño de estructura de los campos de juego con su drenaje, subiendo el nivel para mejorar su drenaje.
- Realizar diseño de cubierta de las graderías y cerramiento perimetral para los escenarios deportivos de La Montaña y Pueblo Viejo, considerando las cargas de viento y sismo adecuadas, asegurando el buen desempeño de la estructura. Se debe poner especial énfasis en la selección de conectores y anclajes de los elementos no estructurales, especialmente cubiertas y elementos de cierre, que garanticen la funcionalidad de las estructuras, al poder resistir satisfactoriamente las solicitaciones de cargas horizontales producto de fuertes vientos.
- Verificación y actualización de los permisos y licencias en trámite, existentes y sobrevivientes, requeridos para la ejecución del proyecto, con la correspondiente identificación plena de la autoridad competente para su expedición.
- Elaboración de presupuestos y especificaciones de las obras a ejecutar para cada uno de los frentes de trabajo.
- Verificación y actualización de la propiedad o posesión de los predios y servidumbres y aquellos que se requieran para la ejecución del proyecto, identificando en los planos catastrales, cada uno de los predios afectados, determinando sus coordenadas geográficas.
- Realizar la gestión de los procesos de licencias y permisos correspondientes para la ejecución de la obra, atendiendo a las observaciones y requerimientos de las entidades competentes.
- Estructurar la ruta de trabajo directo con comunidades para la mitigación de impactos de las obras de acuerdo con el Plan de Gestión Social y Reputacional.
- Avanzar en la lectura territorial del territorio y las comunidades del área de influencia de la obra para determinar las estrategias de impacto y gestión social de la obra de acuerdo con el Plan de Gestión Social y Reputacional.
- Diseñar e implementar el Plan de Manejo Ambiental para la obra.
- Diseñar e implementar Plan de Gestión Social y Reputacional para la Apropiación y Sostenibilidad de las Obras.
- El equipo de profesionales y técnicos presentados deberán estar registrados en el listado de ingreso y circulación, conforme al Decreto No. 243 de 2021.
- Son parte integral de contrato las memorias del proceso de diseño, plano general sectorización, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y presupuesto entregados por el contratista.
- Son parte integral de contrato las memorias del proceso de diseño, plano general sectorización, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y presupuesto entregados por el contratista.
- Durante esta etapa el contratista podrá avanzar en actividades previas a la reconstrucción siempre y cuando estén cuenten con el aval de la interventoría.

Como producto de la Fase I se deberán entregar los estudios de vulnerabilidad estructural y diseño de reforzamiento incluyendo los archivos originales con los resultados analíticos (modelos numéricos, hojas y memorias de cálculos, etc.).

Fase 2. Ejecución de las Obras (hasta 5 meses)

Consiste en la construcción de las obras objeto del proyecto, habiéndose desarrollado y validado la Fase 1. Durante esta Fase, el contratista de ejecución del proyecto deberá ejecutar la obra, y entregarla de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción ajustadas a los resultados de los productos de la Fase I, según corresponda, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.

Durante esta fase el contratista deberá presentar las actas e informes de obra según lo detallado en la sección.

Al inicio de esta Fase el contratista debe contar con el presupuesto de obra por proyecto o intervención, ordenado por componentes y cada componente discriminado por capítulos, detallando conceptos, unidades y cantidades.

El presupuesto se elaborará con base en los Estudios y Diseños entregados como producto de la Fase I, y deberá conformarse teniendo en cuenta los precios del mercado vigentes en la zona de ejecución del proyecto, en el momento de su entrega para aprobación de interventoría, quien deberá validar y aprobar el presupuesto, previo a la autorización para ejecución. Los precios unitarios definidos para la Fase II deberán incluir las incidencias de las fuentes de materiales, precios de mercado de la zona, transporte, accesibilidad, mano de obra, entre otros, y que deberán ser usados para la elaboración del presupuesto de la Fase I.

Fase 3. liquidación (1 mes contado desde la fecha de terminación del contrato).

Consiste en realizar los trámites y gestiones para realizar la entrega de la totalidad de documentos requeridos para la liquidación del contrato. Esta documentación debe ser entregada a la interventoría para su revisión y aprobación con el fin de adelantar el acta de liquidación del contrato. El contratista contará con el tiempo asignado para obtener la aprobación por parte de la interventoría de la totalidad de los documentos.

Los documentos para entregar son los siguientes:

- Paz y salvo de trabajadores y proveedores.
- Planos y especificaciones *as-built* como quedó construido, Todos los planos deberán tener sus detalles constructivos diseñados y los realizados en obra.
- Manual de mantenimiento de cada uno de los equipos y de cada una de las edificaciones intervenidas.
- Entregar planos tanto en alzado como en planta de las áreas intervenidas achurándolas con diferentes colores.

- Garantías de los equipos y elementos instalados
- Informe de trabajos realizados.

2.6.3. APROBACIÓN DE DISEÑOS

Los diseños resultantes de la Fase I, en cada una de sus etapas (Esquema Básico, Anteproyecto y Proyecto), una vez cuenten con la respectiva aprobación por parte de la interventoría, deberán ser enviados para obtener el visto bueno o no objeción por parte del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, como requisito para poder iniciar la Fase 2 del contrato.

2.7. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Contratista, de acuerdo con el alcance del contrato, deberá entregar al Interventor dentro de los primeros (5) días de cada mes los informes obligatorios que debe producir en forma separada para el contrato de obra civil, estos son:

- Informe Mensual Detallado

Este informe se entregará dentro de los 5 primeros días de cada mes a la interventoría y constará de dos (2) partes principales que son: la descripción de las obras ejecutadas y la gestión del Contratista durante el período que cubre el informe.

Obras Ejecutadas: esta parte del informe debe contener para cada uno de los frentes de trabajo que implemente el contratista:

- a. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.
- b. Resumen de las actividades realizadas, cantidades de obra ejecutadas, análisis y recomendaciones.
- c. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- d. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por la interventoría.
- e. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
- f. Registros fotográficos.
- g. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
- h. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- i. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
- j. Los avances informados deberán estar reportados en la aplicación para seguimiento de proyectos CAPTUDATA.

k. Informe de seguridad industrial.

Gestión del Contratista: en esta parte del informe se debe presentar el avance semanal y mensual sobre su propia gestión, en relación con el estado actual proyectado y ejecutado de los recursos humanos, equipos; maquinaria, subcontratos, etc. y toda aquella información que el Contratista considere relevante.

Los temas principales que se deben presentar en el informe mensual son los siguientes:

- a. Seguimiento y control del programa (gestión del alcance y gestión de tiempos): Se deben analizar los tiempos de las actividades, holguras, ruta crítica, adelantos o atrasos del programa en relación con el programa de construcción, los recursos utilizados frente a los programados y las recomendaciones pertinentes.
 - b. Gestión de costos: Se debe monitorear la facturación causada con sus detalles por ítems de obra y por valor global. La facturación debe compararse con el flujo de efectivo o flujo de fondos del contrato presupuestado en el mes de ejecución y el proyectado, indicando las observaciones pertinentes.
 - c. Gestión de calidad (seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas, planos, etc.): Se debe monitorear e informar cualquier variación de estos aspectos.
 - d. Gestión de la gestión social y reputacional: se debe presentar un informe con resumen mensual de actividades que den cuenta de avances, dificultades relevantes y medidas de contingencia en la implementación del Plan de Gestión Social y Reputacional, describir lecciones aprendidas y logros, así como reportar vinculación laboral y salud ocupacional, la implementación de los programas de acompañamiento social y proyectos de desarrollo comunitario, así como avances en la ruta de trabajo directo.
 - e. Gestión ambiental: Se debe informar la gestión realizada con relación a estos aspectos, impactos controlados, beneficios, control de quejas y de horario de suspensiones, entre otros.
 - f. Demás información que la interventoría considere pertinente requerir.
- Otros informes

El Contratante podrá solicitarle al Contratista por medio del Interventor informes especiales sobre el proyecto cuyo contenido, nivel de desagregación y agregación de la información, presentación y divulgación y plazo de entrega, serán convenidos previamente.

- Informe Final

Al finalizar las obras, el CONTRATISTA deberá presentar un informe final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la CONTRATANTE, y contener como mínimo:

- a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra y el componente de desarrollo comunitario.
- b. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por la interventoría.
- c. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
- d. Registro fotográfico definitivo.
- e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
- g. Informe de impacto y análisis de la gestión social y reputacional de la ejecución de la obra con el entorno con sus respectivos soportes.

Así mismo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La contratante podrá solicitar un informe o informes requiriendo información particular acerca de algunos componentes cuando lo estime conveniente.
- La Interventoría revisará los informes y actas de obra presentados y hará conocer sus observaciones y solicitud de aclaraciones en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su presentación (este tiempo no se contabilizará como parte del contrato). El contratista deberá satisfacer cualquier aclaración o corrección requerida en un término de siete (07) días calendario, no computables para la entrega de los subsecuentes informes y/o actas, luego de haber recibido la nota de solicitud de aclaración o correcciones.
- La Interventoría del componente social revisará los informes relativos al componente de desarrollo comunitario y el Plan de Gestión Social y Reputacional y hará conocer sus observaciones y solicitud de aclaraciones y/o ajustes en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su presentación (este tiempo no se contabilizará como parte del contrato). El contratista deberá satisfacer cualquier aclaración o corrección requerida en un término de siete (07) días calendario, no computables para la entrega de los subsecuentes informes y/o actas, luego de haber recibido la nota de solicitud de aclaración o correcciones.
- En el caso del Informe Final, después de revisado y aprobado por la interventoría se remitirá a Findeter y entregará sus observaciones y solicitud de aclaraciones y correcciones en un plazo de quince (15) días calendario, debiendo el contratista subsanar las recomendaciones en un plazo de diez (10) días calendario.

2.8. ACTAS PARCIALES DE OBRA

Las actas parciales de obra contienen la ejecución del avance de la misma en la periodicidad pactada en el Contrato de obra.

Las actas parciales de obra y el pago de estas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra pre-aprobada, por lo que estas entregas no tienen el carácter de definitivo, ni certifican la satisfacción por parte del Interventor, ni del Contratante. La ejecución de las actividades desarrolladas por el Contratista de obra, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de estas por parte del Contratante no significa el recibo definitivo a satisfacción.

El Interventor podrá, en actas posteriores, realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que el Contratante se abstenga de pagarlas o las compense con cuentas futuras al Contratista de obra hasta que el Interventor dé el visto bueno.

2.9. ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE RECIBO DE OBRAS

Dentro de los ocho (8) meses siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra, el Contratista deberá entregar las obras objeto del mencionado contrato, con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad.

El Contratista entregará al Interventor la obra dentro de los siete (7) días calendario, siguientes a la firma del Acta de Terminación del proyecto. Del recibo por parte de la Interventoría se dejará constancia mediante Acta de Recibo a Satisfacción Final de Obra, suscrita entre Contratista de obra y el Interventor.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo a Satisfacción Final de la Obra, razón por la cual, hasta ese momento la Interventoría y/o el Contratante se reservan el derecho de solicitar al Contratista de obra la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

Una vez suscrita el Acta de Recibo a Satisfacción de la obra, el Contratista de obra, la Interventoría y el Contratante, a través del supervisor del contrato de interventoría delegado para tal fin, suscribirán el Acta de liquidación.

2.10. PRODUCTOS DEL CONTRATO DE OBRA

Son productos de este contrato todo lo descrito en las especificaciones técnicas con el lleno de los requerimientos técnicos y en condiciones de integralidad y funcionalidad, previa ejecución de las pruebas y ensayos especificados para el recibo de estas.

2.11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

- Hasta el noventa por ciento (90%) mediante la presentación de actas mensuales de recibo parcial de obra, los cuales deberán contar con el aval de la Interventoría, e informe técnico de avance de obra mensual y que se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados.

De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al Contratista de obra una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a. Entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, señalado en estos Términos de Referencia a la Interventoría y a la Contratante.
- b. Recibo a satisfacción de la obra contratada por parte de la Interventoría.
- c. Cuando sean tomadas todas las postventas sugeridas por la interventoría, supervisión, y veeduría, generadas por la ejecución de las obras.
- d. Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el presente documento.
- e. Suscripción del acta de liquidación del contrato.

NOTA: Dada la naturaleza del contrato, los suministros solo se pagarán cuando éstos se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría.

Para los pagos, el Contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, y CREE según corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la obra.

El Contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

- El diez por ciento (10%) una vez las partes suscriban acta de liquidación.

El Contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

El Contratista de obra deberá indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

2.12. CLÁUSULAS GENERALES A TENER EN CUENTA

En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos.

Le está prohibido al Contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del Contratista de obra, de manera que el Contratante no reconocerá valores por tal concepto.

2.13. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

En el caso que se requiera, será responsabilidad del Contratista de obra adelantar la gestión de las licencias y/o permisos necesarios para el desarrollo del proyecto. Los costos correspondientes a trámites de licencias, y/o permisos, necesarios para la ejecución del proyecto serán asumidos por el Contratista de obra.

Los costos ocasionados por la obtención de los predios y los costos por servidumbres a que haya lugar serán asumidos por el Municipio y/o el Departamento.

En caso de que el Contratista no consiga la mano de obra no calificada exigida en los Términos de Referencia dentro de la base de datos que el SENA dispone en el Archipiélago para tal fin, deberá elaborar y presentar a la Interventoría la lista del personal que requiere ingresar temporalmente al Archipiélago, para lo cual debe certificar su idoneidad, conforme a lo establecido en el contrato y el tiempo requerido para el desarrollo de las labores, conforme lo establecido en el Decreto 243 de 2021.

2.14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE OBRA

El Contratista de obra se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del Contrato de Obra, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil Colombiano. Así mismo, se consideran obligaciones generales del Contratista de obra las siguientes:

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, demás normas concordantes y reglamentarias.
2. Cumplir con el objeto del Contrato de Obra, conforme a los documentos de la convocatoria incluyendo los estudios y documentos del proyecto, y los informes y conceptos que se generen en desarrollo de este.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en las normas técnicas que regulan la materia.
4. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el Contratista, quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita del Contratante, previo visto bueno de la Interventoría. En caso de que el Contratista no cumpla con el programa de trabajo, la Interventoría le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para el Contratante. La renuencia del Contratista a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente contrato, dando lugar a la aplicación de la cláusula penal de apremio prevista en el mismo. Tales requerimientos del Interventor no incrementarán el valor del Contrato de Obra y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del Contrato de Obra.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato de Obra se impartan por parte de la Interventoría y de El Contratante y suscribir las actas que en desarrollo del Contrato de Obra sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del Contrato de Obra.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato de Obra.
10. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados por la Contratante.
11. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la Interventoría el informe y/o productos pactados, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del Contrato de Obra.
12. Suministrar y mantener durante la ejecución del Contrato de Obra y hasta su finalización, el personal profesional requerido en los Términos de Referencia. Si el Contratista de Obra requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al Contratante la sustitución de dicho profesional o personal,

quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Contratante, previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del Contratista de Obra el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del Contrato de obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del Contratista de Obra con el Contratante.

13. Constituir las garantías requeridas para el Contrato de Obra y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.

14. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del Contrato de Obra.

15. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o Municipio según corresponda.

16. El personal profesional, técnico, consultor, constructor y cualquier otro personal necesario dispuesto para la ejecución del contrato de obra, cuente con la matrícula y/o tarjeta profesional correspondiente.

17. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del Contrato de Obra, desde el momento en que el Interventor lo disponga.

18. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del Contratista de Obra, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.

19. Garantizar al Contratante que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Ente Territorial o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el Contratista, quien, con la firma del contrato, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.

20. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del Ente Territorial. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la Interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del Contratista de Obra informará, en primera instancia al contratante para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

21. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.

22. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del Contrato de Obra.

23. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del Contrato de Obra.

24. Acreditar ante la Interventoría, la certificación de calidad de los materiales utilizados para la ejecución de la obra y el plan metrológico de los equipos a utilizar.

25. Presentar el personal mínimo exigido, el cual deberá tener dedicación exclusiva para la ejecución del contrato.

26. Asumir el valor adicional del Contrato de Interventoría cuando la mayor permanencia sea imputable al Contratista de Obra. Dicho pago se realizará a través de una cesión de derechos del Contratista de Obra sobre las cuentas sin cobrar o por causar al Contratista de Interventoría.

27. Presentar Informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y avalado por el Contratante, y contener:

a. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.

b. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.

c. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.

d. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por la Interventoría.

e. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.

f. Registro fotográfico definitivo.

g. Actualización del programa de ejecución de obra.

h. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.

i. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.

j. Paz y salvo Comunidad: El contratista deberá tramitar el paz y salvo de las Juntas de Acción Comunal de la Isla de San Andrés, por concepto no afectación de las obras a particulares o bienes públicos.

k. Informe del Plan de Gestión Social y Reputacional para la Apropiación y Sostenibilidad de las Obras en la etapa de ejecución.

l. Llevar una bitácora de obra diariamente, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Contratante.

m. Cantidades de obra ejecutadas.

n. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.

o. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.

p. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.

q. Informe de Seguridad Industrial.

r. Informe de Plan de Manejo Ambiental.

- s. Registros de asistencia de actividades implementadas con comunidades y actores institucionales.
 - t. Actualización del programa de ejecución de obra.
 - u. Informe del Plan de Gestión Social y Reputacional para la Apropiación y Sostenibilidad de las Obras.
28. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
 29. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al Contratante con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.
 30. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la Interventoría.
 31. Presentar toda la información requerida por el Interventor o el Contratante de conformidad con el Manual de Interventoría que indique para tal fin el Contratante.
 32. Para el desarrollo del contrato, el Contratista de Obra deberá implementar frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse y/o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.
 33. El Contratista de Obra deberá contar con una comisión de topografía disponible en obra para el replanteo de esta y la verificación de niveles de excavación y funcionamiento de las obras construidas.
 34. Las obras deben ejecutarse cumpliendo la NSR-10 y siguiendo las especificaciones técnicas mínimas recomendadas.
 35. El Contratista de Obra deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato, presentando organigrama, metodología y plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.
 36. Entregar a la interventoría, las hojas de vida del equipo de trabajo de acuerdo con lo establecido en el numeral “Listado y Perfil del Personal Clave Requerido” y mantenerlo durante la ejecución del contrato, así como la afiliación al sistema de seguridad social integrado de todo el personal propuesto, estos documentos deberán ser revisados y aprobados por la interventoría previo a la orden de inicio del contrato. En caso de que el Contratista no consiga la mano de obra no calificada exigida en los Términos de Referencia dentro de la base de datos que el SENA dispone en el Archipiélago para tal fin, deberá elaborar y presentar a la Interventoría la lista del personal que requiere ingresar temporalmente al Archipiélago, para lo cual debe certificar su idoneidad, conforme a lo establecido en el contrato y el tiempo requerido para el desarrollo de las labores, conforme lo establecido en el Decreto 243 de 2021.
 37. El Contratista deberá implementar medidas para el abastecimiento de agua potable para el consumo, alimentación y alojamiento del personal en obra, hasta

tanto en la isla se cuente con el restablecimiento del acueducto y los establecimientos de comercio que ofrezcan los servicios que permitan garantizar condiciones mínimas de supervivencia.

38. El Contratista contados tres (3) días a partir de la orden de inicio del contrato, deberá presentar el plan para la colocación de equipos y suministros necesarios para la Fase I “*Diagnóstico y Diseños*” e informar, si es el caso, sobre las dificultades que al respecto se tengan. De igual manera, y de acuerdo con las aprobaciones por parte de la interventoría de los productos de la Fase I “*Diagnóstico y Diseño*”, se deberá presentar el plan logístico para el traslado de equipos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades de la Fase II, esto.

39. El Contratista de Obra deberá garantizar para la obra la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.

40. En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato de interventoría para que se proceda según los procedimientos establecidos para estos casos. En caso de aprobación se deberá proceder conforme lo establecido para la variación y adición del contrato.

41. El Contratista de Obra no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente sea aprobado por la Interventoría y el Supervisor de la entidad Contratante, y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, de manera que el Contratante no reconocerá valores por tal concepto.

42. Presentar el Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y avalado por el Contratante, y contener:

a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.

b. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por la Interventoría, Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos

c. Registro fotográfico definitivo.

d. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.

e. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.

f. Informe detallado de las estrategias, acciones implementadas en el marco del Plan de Gestión Social y Reputacional para la Apropiación y Sostenibilidad de las Obras con sus respectivos soportes.

43. El Contratista de Obra deberá tramitar todos los permisos que se requieran en el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá liderar, gestionar, coordinar, oficiar, impulsar y dirigir ante las distintas autoridades del orden Nacional, Departamental y/o Municipal, las actuaciones pertinentes. Para tal efecto, dispondrá de todos los recursos físicos y humanos que sean necesarios y suficientes, hasta la obtención

del resultado esperado, el cual es la expedición del Acto Administrativo emitido por la Autoridad competente.

44. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a medio ambiente, seguridad, salud ocupacional, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos económicos y jurídicos de acuerdo con los términos de referencia.

45. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la administración o a terceros.

46. Comunicar de manera inmediata a FINDETER cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), y/o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con FINDETER, antes de tramitar ante el peticionario.

47. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en la normatividad vigente del sector.

48. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar a la interventoría y/o al supervisor de FINDETER la información que estos requieran al respecto.

49. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

50. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

51. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.

52. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.

53. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

54. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 003673 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas y la resolución 736 de 2009, mediante la cual el mismo Ministerio modifica parcialmente algunas disposiciones del Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas contenido en la citada resolución y que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en altura con peligro de caídas; y demás normas que las modifiquen.

55. Es responsabilidad del Contratista la vigilancia y seguridad de los campamentos y frentes de obra durante las 24 del día, para lo cual debe coordinar con las autoridades las acciones y mecanismos pertinentes y, además, suministrar el servicio de vigilancia privada que requieran los trabajos.

56. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FINDETER.

57. Cumplir con lo establecido en el inciso segundo del artículo 20 de la Ley 842 de 2003 durante toda la ejecución del contrato.

58. Atender, aplicar y asumir los costos relacionados con la implementación de las orientaciones y protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para prevención del coronavirus COVID-19, relativas a las actividades a desarrollar, según aplique.

59. Todas la que le apliquen para garantizar la ejecución del contrato de obra.

2.15. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

El Contratista, deberá elaborar e implementar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la obra, el Plan de Monitoreo y Seguimiento y el Plan de Contingencias en coordinación con el Plan de Gestión Social y Reputacional planteado en la actividad 4.2; además de las obligaciones y los compromisos adquiridos en los permisos concedidos por otras Autoridades Ambientales y demás entidades competentes. Los costos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de estas obligaciones deberán quedar incorporados en los precios de administración.

El Contratista deberá realizar los procesos necesarios para el buen desarrollo del proyecto con cada uno de los grupos de interés identificados y potenciales, bajo la normativa vigente.

Compromisos y Obligaciones

Para desarrollar los trabajos, el Contratista deberá consultar, analizar, cumplir y aplicar toda la normativa vigente en el país, relacionada con las actividades propias del contrato entre las cuales está:

Constitución política de Colombia

Decreto 2811 de 1974

Ley 99 de 1993

Ley 134 de 1994

Ley 142 de 1994

Ley 397 de 1997

Ley 1185 de 2008

Resolución 1517 de 2012

Resolución 1415 de 2012

Decreto 2613 de 2013

Decreto 2041 de 2014

Según aplique, y otras que puedan requerirse o aquellas que los modifiquen o sustituyan.

El Contratista, solicitará los permisos y licencias requeridos para la intervención del patrimonio cultural ante el Ministerio de Cultura y atenderá todas sus disposiciones. De igual manera, asumirá la responsabilidad legal, económica, financiera y penal por cualquier contravención o violación a ellas.

El Contratista, tendrá como requisito fundamental para empezar las actividades de la construcción del proyecto, la orden de inicio dada por el Contratante.

El Contratista solo podrá iniciar labores una vez se diligencien y entreguen al Interventor o el Contratante las actas de ingreso a predios, vecindad y entorno.

El Contratista está obligado a consultar y aplicar para el conocimiento del proyecto y el cumplimiento de sus obligaciones, los siguientes documentos de referencia que serán entregados por el Contratante:

- Plan de Gestión Social y Reputacional para la apropiación y sostenibilidad de las obras.
- Plan de Manejo Ambiental para la Obras Complementarias del Acueducto de Providencia como referente para elaborar el Plan de Manejo del presente contrato.

Es responsabilidad del Contratista identificar y determinar los sitios en los cuales se producirán deterioros ambientales o donde existan reclamaciones o peticiones de carácter ambiental interpuestas por parte de terceros o de las autoridades ambientales. El Contratista debe definir, juntamente con los actores involucrados, al igual que con el Contratante cuáles serán las medidas más apropiadas a implementar para corregir, mitigar o compensar, de modo adecuado, los impactos ocasionados.

El especialista social debe garantizar tener conocimiento la cultura y lengua raizal propia del Archipiélago y su experiencia en la gestión y trámites ante entidades del orden municipal y departamental como Corporaciones Autónomas Regionales. Así mismo es el responsable directo del cumplimiento del Plan de gestión social y reputacional, y de todas las demás actividades de atención comunitaria e institucional.

Para la ejecución de la gestión ambiental y social durante la construcción, el Contratista, deberá realizar las siguientes actividades:

Presentar un Plan de Manejo Ambiental que indique para cada una de las dimensiones física, biótica y social, las actividades a desarrollar, el cronograma, las metodologías, los recursos requeridos (humanos, materiales e insumos) y los indicadores de seguimiento. Este plan tiene una duración semejante a la construcción de las obras y operación de las instalaciones a su cargo, incluido el momento de su desmantelamiento, la entrega final de las obras en operación y la entrega de las áreas utilizadas al Contratante.

Al Plan de Manejo Ambiental el Contratista deberá incorporar otras medidas de manejo que sean exigidas por las Autoridades Ambientales competentes en las resoluciones que otorgan permisos, como, Levantamiento de Veda, Sustracción de Área de Reserva Forestal, entre otros.

El Contratista deberá tener en cuenta los siguientes programas que pueden hacer parte del Plan de Manejo Ambiental, los cuales podrán ser modificados por la

Autoridad Ambiental o por el Contratante, en cuyo caso deberán ajustarse a los requerimientos y a las particularidades tanto del proyecto, como del territorio que se va a intervenir:

Componente Abiótico

- Diseño de campamentos y oficinas.
- Manejo de aguas de escorrentía e infiltración en los frentes de trabajo, campamentos, oficinas y demás instalaciones.
- Conservación y restauración de la estabilidad geotécnica.
- Manejo ambiental para los accesos temporales y permanentes (adecuación de obras de drenaje, obras geotécnicas de protección ambiental).
- Restauración en las zonas de uso temporal (patios de almacenamiento, patios de tendido, accesos transitorios).
- Manejo de la contaminación atmosférica.
- Programa de uso eficiente y ahorro del agua.
- Manejo de residuos sólidos (ordinarios, especiales, peligrosos y aprovechables).
- Tratamiento y suministro de agua para consumo humano en los frentes de trabajo, campamentos, oficinas, comedores, zona de patio y demás instalaciones.
- Manejo de vertimientos.
- Manejo de fuentes y control de ruido.
- Manejo de tránsito y señalización.
- Manejo de materiales sobrantes de excedentes de excavación y escombros de construcción.
- Manejo paisajístico.
- Mantenimiento de maquinaria y equipo.
- Programa de compensación.

El costo asociado a la implementación del plan de manejo de componente abiótico deberá estar incluido en los precios de administración. El Contratante no asumirá costos adicionales producto de estas actividades.

Componente Biótico

- Manejo de vegetación, desmontes, limpiezas, talas y aprovechamiento forestal de las áreas intervenidas.
- Manejo y conservación de la capa superior del suelo con fines de restauración de áreas afectadas.
- Manejo de fauna.
- Protección y conservación de hábitats.
- Manejo forestal.

El costo asociado a la implementación de los planes de manejo de componente biótico deberá estar incluido en los precios de administración. El Contratante no asumirá costos adicionales producto de estas actividades.

Componente Social

Este componente deberá armonizarse de acuerdo con los lineamientos entregados el diseño e implementación del Plan de Gestión Social y Reputacional para la Apropiación y Sostenibilidad de las Obras.

- Componente lectura territorial
- Componente comunicación participativa y divulgación comunitaria
- Componente acompañamiento social
- Componente manejo mano de obra local
- Componente seguimiento y evaluación

El Contratista debe asegurar espacios y procesos de interacción comunitaria que beneficien el fortalecimiento del tejido social raizal e isleño del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como el diálogo directo con la comunidad beneficiaria del proyecto, de manera que se asegure la conciliación y concertación de los diseños.

El Contratista debe contar con los profesionales sociales competentes y residentes de la zona que conozcan la cultura y el lenguaje raizal, de manera que se aseguren las habilidades y capacidades de relacionamiento social y el cumplimiento de las actividades estipuladas en los lineamientos del PGSR.

El Contratista debe asegurar acompañamiento social durante la ejecución del contrato, con el fin de atender inquietudes de las comunidades asociadas a la ejecución del mismo y medición de impactos.

El Contratista debe documentar y entregar la información analizada y recolectada durante el acompañamiento social, así como los cronogramas y metodologías que se identifican como necesarias para la gestión social y reputacional propia del proyecto.

Respecto a las obligaciones de contratación del personal el Contratista debe cumplir con lo siguiente:

- a) El personal calificado del proyecto vinculado deberá corresponder como mínimo a un cincuenta por ciento (50%) de mujeres.
- b) En concordancia con lo establecido en la ley 1780 de 2016 a través de este proyecto se deberá promover el primer empleo. Para este proceso de selección, el Contratista debe vincular un profesional calificado (*Residente Auxiliar*) teniendo en cuenta las siguientes condiciones: La promoción, recepción de hojas de vida, la selección y contratación estará a cargo del

Contratista, quien deberá propender por mano de obra calificada cuya elección deberá realizarse mediante un proceso de selección de personal que aplique el contratista, garantizando una escogencia objetiva, idónea y transparente donde el promedio académico juegue el papel preponderante. Las condiciones que el Ingeniero Auxiliar debe acreditar son las siguientes:

- *Perfil de recién egresado con o sin experiencia y que cuente con máximo dos años de egresado contados a partir de la obtención del título.*
- *Promedio académico definitivo en la carrera igual o superior a tres cinco (3,5).*

- c) Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un setenta por ciento (70%) del personal de obra no calificado de la región, preferiblemente habitantes de la urbanización beneficiaria donde se está desarrollando el proyecto.

Nota: Dichas condiciones serán verificada por el Interventor y en los casos en los que el Contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del contrato, la interventoría deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.

El Contratista deberá implementar el Plan de Monitoreo y Seguimiento, a través del cual, se vigilará y verificará la eficiencia y eficacia de las medidas y controles implementados e identificará deficiencias e inconsistencias y realizará los ajustes a los que haya lugar.

El Contratista deberá implementar el Plan de Contingencia, con el fin de activar las acciones descritas en este ante la ocurrencia de una emergencia. Los lineamientos para la activación de este Plan deberán ser socializados con todo el personal a cargo de las obras y la comunidad del área de influencia que pueda ser vulnerable ante una emergencia.

El Contratista, deberá realizar un informe del avance de las actividades realizadas en la implementación del Plan de Manejo Ambiental, de Monitoreo y Seguimiento y de Contingencia, donde se reporten los asuntos críticos, incidentes y eventualidades que puedan generar riesgos y/o retrasos en el cronograma. La información deberá ser reportada a la Interventoría en los informes de seguimiento, quien se encargará de revisarla de acuerdo con lo exigido en cada uno de los programas y se utilizará para complementar los Informes de Cumplimiento Ambiental, en caso de ser requeridos, para la presentación a la Autoridad Ambiental correspondiente.

El Contratista deberá ceñirse en todos los procesos de diseño y construcción de las obras, a las exigencias técnicas que resulten de la aplicación de estas

especificaciones y a los requisitos que impongan las autoridades ambientales para la concesión de permisos.

El Contratista deberá actuar, en los distintos acercamientos y entrevistas con la comunidad, bajo el principio básico de respeto hacia las costumbres de la población local, el patrimonio natural y cultural de la región y evitará actitudes que puedan generar situaciones negativas.

El Contratista deberá establecer buenas relaciones con las organizaciones comunitarias, en el marco del respeto, claridad y transparencia para evitar o minimizar los motivos de conflicto o confrontación y generar relaciones que faciliten el cumplimiento del objeto social del Contratante. Para ello es indispensable que el personal social tenga conocimiento de la cultura y la lengua raizal propia del Archipiélago.

El Contratista debe elaborar y presentar un manual de consulta, que pondrá a consideración del Contratante y que contenga, en forma ilustrativa, clara y didáctica, las normas ambientales básicas y los procedimientos de manejo ambiental correspondientes a las actividades constructivas. Una vez aprobado, lo dará a conocer a todo el personal de la obra.

El Contratista en cada frente de trabajo, campamentos y oficinas, mantendrá una cartelera con información de interés que contemple los temas ambientales, de acuerdo con la actividad y el entorno en el que se desarrolle en cada frente.

El Contratista deberá solicitar asistencia y asesoría de especialistas, con el fin de informar y capacitar al personal a su cargo (empleados y subcontratistas) sobre las características socioculturales de la población local y acerca de los mecanismos posibles de interacción e integración social entre los trabajadores vinculados al proyecto (principalmente los foráneos) y la comunidad residente en la zona, en caso de ser necesario.

El Contratista deberá diseñar, establecer y divulgar, el conjunto de mecanismos más apropiados y eficaces para dar respuesta ágil y oportuna ante la eventual presentación de situaciones de alto riesgo generadas en procesos naturales o sociales.

Toda acción relacionada con la ejecución de las obras del proyecto que implique la generación de situaciones de riesgo en cualquier grado para la población local debe estar acompañada por las respectivas medidas preventivas tales como información oportuna a la comunidad, ilustración, dimensionamiento e implicaciones de riesgo existente, demarcación y señalización de las áreas objeto de las acciones.

Previamente al montaje e instalación de equipos, el Contratista, deberá implementar las indicaciones de los programas de manejo ambiental (residuos sólidos y peligrosos, manejo de vertimientos, ocupación de instalaciones, entre otros) que apliquen para la ejecución de las obras, en forma coordinada con el Interventor y con los responsables por la construcción de las obras civiles.

El Contratista deberá atender y acatar en forma oportuna y respetuosa, las diferentes auditorías internas o externas que se realicen durante la vigencia del contrato. Así mismo, elaborar e implementar los respectivos planes de acción a los requerimientos que se deriven de las mismas.

2.16. CÓDIGOS Y NORMAS

Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato de construcción, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir como mínimo el Contratista en desarrollo del contrato de construcción:

- i. Estructuras
 - Código colombiano de construcciones sismo resistentes. Norma sismo resistente NSR10.
 - Código de soldadura para estructuras metálicas, de la sociedad americana de soldadura, AWS D.1.1
 - Minimum Design Loads for Buildings and Other Structures – American Society of Civil Engineers. ASCE/SEI 7-10
 - Prestandard for Performance-Based Wind Design – American Society of Civil Engineers. ASCE/SEI.
- ii. Concretos
 - American Standards For Testing And Materials – ASTM
 - American Concrete Institute – ACI
 - Publicaciones técnicas del instituto colombiano de productores de cemento - ICPC, versiones 2001.
 - Publicaciones técnicas de la portland cement association – PCA
- iii. Redes de Servicio Público - Hidráulica y Sanitaria
 - Normas y especificaciones técnicas emitidas por la empresa de acueducto del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
 - Reglamento del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico RAS
- iv. Redes Eléctricas y de Iluminación
 - Normas y especificaciones técnicas emitidas La Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
 - Redes de Comunicación Voz y Datos
 - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE

2.17. LINEAMIENTOS GENERALES

Los lineamientos generales tienen por objeto describir todos los aspectos que, paralelamente con las especificaciones técnicas, se deben desarrollar para lograr la calidad exigida por FINDETER.

Por lo tanto, los lineamientos generales hacen parte integral del manual de especificaciones y su cumplimiento son de carácter obligatorio.

2.17.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será obligación primordial del contratista ejecutar los trabajos estrictamente contratados de acuerdo con los planos, anexos y especificaciones aprobados y deberá presentar muestras de los materiales a utilizar a la Interventoría para su aceptación, los cuales serán totalmente nuevos, de la mejor marca y que cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas. En ningún caso se aceptará reclamos por desconocimiento de alguno de estos parámetros.

2.17.2. NORMATIVA

Todas las especificaciones, al igual que la normatividad técnica constructiva nacional e internacional, si no se contradicen, serán exigidas por FINDETER. En el caso de que haya contradicción entre la norma internacional con la norma nacional, primará la norma nacional. En el caso de que haya contradicción entre la norma nacional y la especificación general o particular, primará la norma nacional.

En el caso de que haya contradicción entre la especificación general con la especificación particular, primarán los aspectos señalados en la especificación particular, si ésta no va en detrimento de los parámetros técnicos señalados en la especificación general.

El interventor será la primera persona que dirimirá cualquier inconsistencia, si él no pudiere solucionarlas, recurrirá al funcionario de FINDETER encargado de la coordinación de la obra, el cual determinará los parámetros que se deben seguir.

2.17.3. MANEJO AMBIENTAL

Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

2.17.4. SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de estas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

2.17.5. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista estará obligado de afiliar a cada uno de sus trabajadores, tanto directos como indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas) al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos profesionales según la ley 50 de 1993 y al sistema general de pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el gobierno de Colombia.

El contratista hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra y mes a mes la Interventoría llevará un control de planillas de pago.

2.17.6. MATERIALES Y PRODUCTOS

Donde se especifique un material o producto por su marca, debe entenderse siempre que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de la misma calidad, en ningún momento se podrá reemplazar por un producto o material diferente, sin aprobación de la Interventoría.

Cuando en los planos o las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca registrada, esto se hace con el fin de establecer un estándar de calidad mínimo tipo y/o característica, sin que ello implique el uso exclusivo de dicho insumo o equipo. El constructor podrá utilizar productos equivalentes, que cumplan con los requisitos técnicos de la especificación original, obteniendo para esto previamente la aprobación de la Interventoría.

2.17.7. MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras deberán ser aportados por el contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del contratista, quien

además deberá asumir los riesgos consecuentes por pérdida, deterioro o mala calidad de estos.

El contratista deberá suministrar a la Interventoría, con la anticipación debida, las muestras que se requieran y los resultados de pruebas o ensayos que el interventor estime pertinente efectuar para determinar si la calidad de los materiales corresponde con lo estipulado en los pliegos; todo lo cual, será por cuenta del contratista, así mismo el contratista deberá suministrar al interventor el plan de logística de transporte de estos materiales desde el continente hasta la isla previo inicio de las obras.

Cuando el material sea rechazado por la Interventoría, el contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo.

Las partes de la obra que deban quedar ocultas, a medida que se vaya terminando cada una de ellas, deberán ser revisadas por la Interventoría, para establecer la calidad y medida de estas y para efectuar las pruebas o ensayos que se estime pertinente.

Si el contratista omitiere este procedimiento, la podrá ordenarle, el descubrimiento de las obras no visibles. Los gastos que tal operación demande serán por cuenta del contratista.

Las aprobaciones, por parte de la Interventoría, de los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y la estabilidad de las obras. Por tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos.

2.17.8. PRUEBAS Y ENSAYOS

Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y estarán a cargo del contratista. Si fuere preciso, a juicio de la Interventoría, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos serán bajo la responsabilidad del contratista. También se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda. Sí dichas pruebas indican que la tenía razón en sus dudas, entonces el contratista asumirá los costos de dichas pruebas y en caso contrario los asumirá la Interventoría.

Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la Interventoría.

Los materiales usados para los diseños de mezclas deberán garantizar sus características desde el sitio de toma (cantera en el continente) hasta el sitio de colocación, ya que se deberá tener en cuenta en los diseños de mezcla su comportamiento ante las condiciones de humedad y demás factores a tener en cuenta presentes en la isla.

2.17.9. MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el contratista, con costos a su cargo.

Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, lo mismo que los combustibles, lubricantes y demás que se requieran.

De presentarse daño en las maquinarias o equipos, el contratista deberá repararlos o reemplazarlos en un término no mayor de 72 horas.

El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

2.17.10. CANTIDADES DE OBRA

El contratista deberá cumplir con el alcance total de los trabajos que se invitan a cotizar. Para los fines de la evaluación de la oferta, el contratista deberá diligenciar los correspondientes formatos.

Al señalar los precios en dichos formatos, el contratista deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos de acuerdo con sus procedimientos de construcción y las normas técnicas indicadas en estos pliegos.

2.17.11. MEDIDA, CUANTIFICACIÓN Y PAGO

El interventor medirá físicamente en obra y en presencia del contratista todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando el interventor las haya recibido a total satisfacción, es decir que cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones generales, particulares, planos, detalles y normativa, además de las directrices que se enmarcan en el contrato.

El proceso de cuantificación para pagos de mano de obra y subcontratos también se podrá hacer sobre planos. El uso de la unidad será de carácter obligatorio en todos los procesos de cuantificación, presupuesto, contratación y liquidación.

2.17.12. PLANOS RÉCORD, MANUALES, BITÁCORA DE OBRA

El contratista mantendrá al día juegos de planos arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, etc. con las modificaciones hechas en obra. Un juego de estos planos estará disponible en la oficina de la Interventoría.

Al final de la obra el contratista tendrá la obligación de suministrar a FINDETER los planos récord, manuales y la bitácora de obra, de las labores realmente ejecutadas, indicando los cambios sobre el diseño inicial o anotaciones constructivas previa aprobación del interventor. Estos documentos se entregarán en original y copia (en lo posible magnética) a la dependencia competente. Sin este requisito no se firmará el Acta Final de Recibo de Obra a Satisfacción. El valor de esta actividad será asumido por el constructor dentro de sus costos administrativos.

2.17.13. PERSONAL DE OBRA

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la Interventoría. El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Esto quiere decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista.

2.17.14. SUBCONTRATISTAS

Los subcontratistas que se empleen para la ejecución de los diferentes trabajos deben ser responsable, idóneo, poseer la suficiente experiencia y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la Interventoría. El contratista se responsabilizará por cualquier obra mal ejecutada por el subcontratista o que construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. El cumplimiento de las especificaciones generales y particulares se extiende a los subcontratistas, por lo tanto, deberán quedar estipuladas en las cláusulas de los subcontratos.

2.17.15. OBRAS MAL EJECUTADAS

El contratista deberá reconstruir a su coste las obras mal ejecutadas, sin esto implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo.

Se entiende por obras mal ejecutadas son aquellas que, a juicio de la Interventoría, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en este pliego de condiciones.

El contratista deberá reparar las obras mal ejecutadas dentro del término que la interventoría le indique.

Si el contratista no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por la Interventoría, se podrán imponer las sanciones a que haya lugar.

Lo anterior no implica que se releve al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.

2.17.16. OTROS

- La omisión en planos, especificaciones o en ambos, de cualquier detalle que deba formar parte de la construcción, no exime al contratista de la responsabilidad y obligación de ejecutarlos. Por consiguiente, no podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.
- El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las obras.
- Los elementos que se utilicen en la obra deberán ser previamente revisados y aceptados por la Interventoría, mediante la presentación de muestras con la debida anticipación.
- La interventoría se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
- El contratista será responsable de la protección y conservación de la obra ya terminada hasta la entrega y recibo de la obra total en forma definitiva por parte de la Interventoría.
- La reparación de daños, si los hubiere, correrán por cuenta del contratista y se harán a satisfacción de la Interventoría.
- Tan pronto se terminen los trabajos de que se trata en estas especificaciones y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta y riesgo todas las construcciones provisionales, por él ejecutadas, dejando los terrenos completamente limpios.
- El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable e idóneo y poseer la suficiente práctica y conocimiento para que sus trabajos sean aceptados por La Interventoría.
- El contratista tendrá en la obra permanentemente, copias completas de todos los planos y especificaciones.

2.18. ACTIVIDADES PREVIAS

2.17.1. INICIACIÓN

El Contratista, el Interventor y si es necesario a juicio del Interventor, un funcionario de FINDETER, deberán levantar un acta de vecindades antes de la iniciación de la obra, en la cual se hará una inspección ocular, registrando con fotos o audiovisuales las estructuras vecinas y estado actual del área a intervenir. Según se indica en el manual de la Interventoría.

2.17.2. VALLA DE IDENTIFICACIÓN

2.17.2.1. Alcance

El Contratista deberá suministrar e instalar en cada frente de obra una valla provisional de 4m x 2m, respetando el diseño que se apruebe y en el sitio previamente determinado por la Interventoría.

2.17.2.2. Tipo de Material

Para el cuerpo de la valla se utilizará lámina galvanizada con bordes doblados y soldados o remachados en sus aristas de tal forma que se garantice la estabilidad y durabilidad de la valla en el transcurso de la obra.

2.17.2.3. Sistema de Apoyo

El izaje de la valla se hará utilizando los sistemas de fijación determinados en los planos o según lo autorice la Interventoría. Nunca se fijará en los postes de alumbrado público o en los muros de las culatas de las construcciones vecinas.

2.17.2.4. Acabado

Todas las superficies metálicas serán preparadas con un imprimante de tal forma que permita la adherencia necesaria entre el esmalte y el elemento metálico. Las vallas deben ejecutarse en policromía incluyendo los logotipos de FINDETER que en ella aparezcan.

Por último, se pintará con una base de fondo en esmalte tipo 1 para uso exterior con los colores determinados en el diseño, una vez se haya fondeado y el esmalte haya secado, se procederá a la escritura con esmalte tipo 1 para uso exterior del color indicado en el diseño y con la leyenda exigida por FINDETER

2.17.2.5. Normativa

La instalación de la valla cumplirá con las normas del plan de manejo ambiental y las disposiciones vigentes.

2.17.2.6. Pago

Se pagará la unidad de valla suministrada e instalada a satisfacción. El mantenimiento, el desmonte y el retiro de la valla irán dentro de los gastos administrativos del contratista.

2.17.3. CAMPAMENTO

2.17.3.1. Alcance

El Contratista levantará en el sitio de la obra una caseta o construcción provisional, que reúna los requisitos de higiene, comodidad, ventilación y ofrezca protección, seguridad y estabilidad. Estas obras provisionales estarán previstas de seis sitios muy bien definidos:

- Zona de oficina.
- Zona para personal.
- Zona de almacén.
- Zona de patio.
- Zona de patios para el almacenamiento de combustibles.

Las oficinas se utilizarán primordialmente para la Dirección e Interventoría. Baños para los obreros y baños para la parte administrativa hombres y mujeres. La zona para personal será el sitio en el cual los obreros puedan cambiarse y en el cual puedan refugiarse de los cambios atmosféricos.

El almacén será el sitio destinado al resguardo de equipos y materiales delicados.

El sitio de patios estará destinado al almacenamiento de materiales de cantera, ladrillos etc.

El almacenamiento de combustibles se hará en un sitio predestinado para tal fin, muy aparte del patio, el almacén, las oficinas o los sitios para el resguardo del personal.

El tamaño y materiales con que se construya el campamento y centros de almacenamiento serán de libre elección del Contratista.

En ningún momento se permitirá la ocupación del espacio público para la construcción de estas estructuras o el almacenamiento de materiales.

El Contratista de común acuerdo con el Interventor podrá crear un solo campamento y centros de almacenamiento, siempre y cuando esto no interfiera con el desarrollo correcto de las labores, suministro de materiales, equipos y herramientas.

La localización de estas estructuras estará autorizada por el Interventor y deberá instalarse en zonas donde no interfieran con el desarrollo normal del proceso constructivo.

Podrá emplear construcciones que se adapten cabalmente para este menester.

Estas estructuras temporales se ubicarán en sitios de fácil drenaje con aprobación de la Interventoría, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas negras, letrinas y demás desechos. Cuando ello no sea posible se construirá un pozo séptico adecuado, cuyo diseño será sometido a la aprobación de la Interventoría y que cumplan con lo exigido por la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Providencia.

Todas estas estructuras, campamento, oficinas, almacén y patio de combustibles deberán quedar debidamente cubiertas.

Una vez terminada la obra, el campamento, las oficinas, la zona para el resguardo del personal, el almacén, las estructuras hechas para encerrar y cubrir los patios se demolerán para restaurar las condiciones que existían antes de iniciar las construcciones o las que exija el diseño arquitectónico de la obra.

No se permitirá que queden servidumbre de tal forma todas las estructuras deberán ser demolidas incluso las casetas o casinos.

El área para campamento será de 60m². Áreas superiores serán por cuenta y riesgo del constructor. Deberá contar con las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas necesarias para su correcto funcionamiento.

2.17.3.2. Pago

El costo de esta actividad estará incluido en el capítulo de Preliminares. Igualmente contemplará las labores de desmonte, retiro y transporte de estas obras provisionales y la limpieza del sitio en donde dicha estructura se encontraba.

2.17.4. CELADURÍA

2.17.4.1. Alcance

El Contratista proveerá la vigilancia del campamento, oficinas, almacén, patio para el almacenamiento de combustibles, patio de almacenamiento de agregados, de las obras por él construidas y en general para todos los elementos que estén dentro de la obra y que han sido inventariados al inicio de la obra, los cuales quedarán a cargo del Contratista y bajo su responsabilidad.

Todos los elementos inventariados serán entregados por el Contratista al Interventor al final de la obra, en las mismas condiciones en las que las recibió y deberá responder a su costo por los daños o pérdidas que dichos elementos presenten. FINDETER no responderá por ningún elemento que haya sido robado o dañado y no aceptará ningún reclamo por este concepto.

2.17.4.2. Pago

El costo de esta actividad deberá ser contemplado por el Contratista dentro de sus gastos administrativos.

2.17.5. SERVICIOS PÚBLICOS PROVISIONALES

2.17.5.1. Alcance

El Contratista gestionará ante las entidades competentes los permisos y la legalización de las instalaciones provisionales de servicios públicos siendo el responsable por el mantenimiento, la ampliación, y los pagos que se generen por la anterior.

Se deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

El Contratista para solicitar las provisionales de obra ante las empresas prestadoras de servicio deberá solicitar previamente la autorización de la Alcaldía, informando la capacidad necesaria y el tiempo para adelantar los trabajos.

- Los costos ocasionados por las redes provisionales de servicios de la obra serán cubiertos por el Contratista. FINDETER no efectuará el pago de la totalidad del contrato hasta tanto el Contratista no presente los respectivos paz y salvos de las empresas prestadoras de servicios públicos y la constancia de suspensión de la provisional de obra para el parque objeto del contrato.
- Toda conexión fraudulenta (no aprobada por las empresas de servicios públicos) será responsabilidad del Contratista, el cual pagará las multas generadas por esta.

2.17.5.1.2. Pago

El costo de esta actividad deberá ser contemplado por el Contratista dentro de sus gastos administrativos.

2.17.6. CERRAMIENTO PROVISIONAL DE OBRA

2.17.6.1. Alcance

La zona a intervenir deberá aislarse completamente, por lo que el Contratista construirá un cerramiento provisional de acuerdo con los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas. Durante la ejecución de la obra el Contratista estará pendiente del mantenimiento y reparación del cerramiento, de tal forma que siempre se conserve en óptimas condiciones.

2.17.6.2. Generalidades

La localización del cerramiento será la indicada en planos o en su defecto la autorizada por el Interventor.

Dicho cerramiento tendrá un solo acceso, salvo en aquellos casos en que el Interventor autorice accesos adicionales (siempre y cuando no interfiera con el desarrollo de las actividades constructivas o del funcionamiento normal de las áreas que no serán intervenidas), de doble batiente por donde ingresará la maquinaria, los vehículos y el personal. El tamaño de dicha puerta será determinado por el

Interventor teniendo en cuenta la maniobrabilidad, necesidades y requerimientos de la obra.

El cerramiento se construirá de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas. Seguirá el perfil del terreno. Cuando el cerramiento cruce zanjas u otras depresiones súbitas y angostas se colocarán postes de mayor longitud con alambre de púas adicional en la parte inferior del cerramiento.

2.17.6.3. Materiales

El cerramiento tendrá una altura de 2.10 m y estará cubierto en toda su altura con tela de polipropileno debidamente ajustada y anclada a postes verticales de madera. El sistema para que se logre este propósito será de libre elección del Contratista el cual deberá garantizar la estabilidad del cerramiento durante el transcurso de la obra.

2.17.6.4. Pago

El costo de esta actividad será el metro lineal (ml) y deberá ser contemplado por el Contratista dentro de sus gastos administrativos.

2.16.7. DEMARCACIÓN PROVISIONAL DEL SITIO DE TRABAJO

2.16.7.1. Alcance

El Contratista acatando las instrucciones de la Interventoría hará la demarcación provisional en los sitios de peligro.

2.16.7.2. Especificación

La demarcación se hará con tres hilos de cinta plástica autorizada por la Interventoría que deberá ser reflectiva para que permita su fácil apreciación durante la noche y que cumpla con las normas de seguridad industrial.

Estará apoyada sobre elementos provisionales clavados al piso o con base de concreto que permitan su reutilización.

Cualquier accidente que ocurra dentro de la obra será de absoluta responsabilidad del Contratista el cual deberá asumir todos los costos generados por este.

2.16.7.3. Pago

El costo de esta actividad deberá ser contemplado por el Contratista dentro de sus gastos administrativos.

2.16.8. ASEO DE VÍAS Y OBRA

2.16.8.1. Alcance

Todos los ítems sin excepción incluyen dentro de sus precios unitarios el costo de la limpieza, carga y retiro de los materiales producto de las labores constructivas. Los materiales sobrantes serán evacuados por el contratista a una escombrera autorizada por las autoridades respectivas, donde no afecte los intereses de FINDETER o de terceros, o del medio ambiente.

Este botadero quedará dentro del perímetro del municipio y no se aceptarán reclamos por sobre acarreo. Además, se harán las reparaciones de fallas, rayaduras, despegues y todas las demás defectos que se observen para una correcta entrega de la obra, sin que tales reparaciones o arreglos constituyan costo adicional para la obra y que son obligación del Contratista, reparaciones que se acogerán a las órdenes del Interventor.

El Contratista proveerá el personal y equipos suficientes para retirar, permanentemente, de las calles y andenes vecinos a la obra los materiales regados por las volquetas, durante el tiempo que duren las obras correspondientes.

El aseo general de la obra, disposición temporal de escombros, acopio ordenado de materiales, y proceso constructivo ordenado es de total responsabilidad del Contratista, la Interventoría velará por que así se cumpla, de lo contrario podrá ordenar a terceros la ejecución de estas labores cuyos costos serán a cargo del Contratista.

2.16.8.2. Pago

El costo de esta actividad deberá ser contemplado por el Contratista dentro de sus gastos administrativos.

2.17. SEGUROS Y PÓLIZAS

Los seguros se mantendrán vigentes hasta que se expida el acta de terminación de las obras y solo podrán cancelarse con previo aviso a la Contratante.

Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

- (a) **Seguro todo riesgo construcción y montaje:** para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: 100% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y 5 años más, que corresponde al período de responsabilidad por defectos. Debe incluir los siguientes amparos:
 - Daños materiales
 - Terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica
 - Ciclón, huracán, tempestad, vientos e inundación

- Mantenimiento
 - Remoción de escombros
- (b) **Seguro de maquinaria y/o Equipo:** para pérdida o daño de equipo: 100% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Debe incluir los siguientes amparos:
- Huelga, motín, asonada, conmoción civil (HMACC), por el 100% del valor asegurado,
 - Actos mal intencionados de terceros, incluidos actos terroristas y terrorismo, por el 100% del valor asegurado;
 - Terremoto, temblor, maremoto, erupción volcánica, ciclón, huracán, tempestad, vientos e inundación, por el 100% del valor asegurado.
- (c) **Pérdida o daño a la propiedad** (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato, incluyendo a la de los Terceros 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
- (d) **Seguro de accidentes personales:** para lesiones personales o muerte:
- (i) de los empleados del Contratante: 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
 - (ii) de otras personas: 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
- (e) **En forma adicional se solicitan los siguientes seguros:**
- (i) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por lo menos un 5% del valor del contrato; con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
 - (ii) Estabilidad de la obra, por lo menos 20% del valor del contrato, y se extenderá por 2 años después de recibo a satisfacción de la obra;
 - (iii) Responsabilidad Civil Extracontractual: 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El Contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, los seguros aquí exigidos que deberán ser avalados por la interventoría y aprobados por la Contratante.

2.18. MORA Y APREMIO

2.18.1. Retraso, ejecución inadecuada o diferente

Cuando se presente retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas por el Contratista o se dé una ejecución de manera inadecuada, de forma diferente a como fue pactado o las normas técnicas que apliquen, el Contratista se constituirá en mora sin necesidad de previo aviso, obligándose a pagar una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato o proporcional a las obligaciones

incumplidas, por cada día de retraso, sin que se supere el 10% del valor total del contrato.

Si la Interventoría establece que, por la aplicación de las multas se ha llegado al límite máximo del 10% del valor total del contrato, comunicará al Contratante para que proceda con la terminación anticipada del contrato.

2.18.2. Profesionales o técnicos

Cuando uno o varios profesionales o técnicos propuestos no cumplen con las especificaciones o no cumplen con las dedicaciones mínimas requeridas o que no esté laborando o realizando actividades, el Contratista se constituirá en mora sin necesidad de previo aviso, obligándose a pagar una multa de veinte (20) salarios mínimos legales vigentes por cada día calendario que el equipo de profesionales y técnicos no cumpla con lo establecido en el contrato.

Si la Interventoría realiza tres (3) requerimientos al Contratista, sin que se superen las causales, se dará inicio al proceso de incumplimiento parcial.

2.19. CLÁUSULA PENAL

Se pacta una cláusula penal, por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del Contratista. La pena estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por tanto, El Contratante podrá exigir al contratista la indemnización total de los perjuicios causados.

2.20. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL

En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción del Contratista, la Dirección de Contratación de FINDETER adelantará el siguiente procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio y de la cláusula penal:

1. El supervisor presentará a la Dirección de Contratación un concepto basado en el informe presentado por la interventoría, el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del Contratista según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten, así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos.
2. El Contratante remitirá al Contratista, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del Contratista según el caso, aportando

las evidencias que así lo soporten, y requiriendo al Contratista las explicaciones correspondientes.

3. El Contratista contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación del Contratante para presentar por escrito sus explicaciones o consideraciones.
4. El Contratante enviará a consideración de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar, y el supervisor, el documento de descargos del Contratista.
5. Si la interventoría cuando a ello hubiere lugar, y el supervisor encuentran que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato, y por tanto, puede ser exigible la cláusula de apremio o la cláusula penal, procederán a:
 - a. Determinar los días de retraso y a tasar el monto del apremio correspondiente;
 - b. Determinar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Contratista y a tasar el monto de la pena.
6. En todo caso, la decisión que tome el Contratante a través del directivo que ostente la representación legal se comunicará por escrito al Contratista y a la entidad financiera que expidió la garantía bancaria.
7. El Contratista podrá reclamar por la medida ante el Contratante dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión.
8. La reclamación presentada por el contratista será analizada por la interventoría cuando a ello hubiere lugar, y el supervisor, y sometidas a consideración del Contratante. Si no se acogen los argumentos presentados por el Contratista y se ratifica la medida de hacer efectiva la cláusula de apremio o la cláusula penal, el Contratante podrá adelantar las siguientes acciones para su cobro: i) Compensar el valor de las medidas que se le impongan al Contratista, a título de apremio o cláusula penal, con los montos que el Contratante le adeude al Contratista con ocasión de la ejecución de este contrato, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. li) Si no existieran sumas con cargo al contrato, que pudieran ser compensadas por el Contratista, las medidas que se le impongan, a título de apremio o cláusula penal, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo del Contratista que prestan mérito ejecutivo; sin necesidad de constituirlo en mora.

2.21. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

El Contratista podrá solicitar otrosíes modificatorios, de adición y/o prórroga ante la Interventoría, presentando los hechos y argumentos soportes de la solicitud. La Interventoría.

2.22. SUSPENSIONES

El contrato podrá ser suspendido en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito, por condiciones meteorológicas desfavorables o por razones propias del desarrollo del contrato.

En estos casos, el contratista debe hacer el requerimiento de suspensión a la Interventoría, quien debe revisarlo, aprobarlo y avalarlo, para que el Contratante proceda con la suspensión.

Durante el tiempo de suspensión, no se genera reconocimiento económico alguno a favor del Contratista.

2.23. CONTROVERSIA CONTRACTUALES

Las partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo.

Todas las controversias en virtud de este contrato se solucionarán de manera amigable, arreglo directo, transacción y/o conciliación. En caso de que no puedan solucionarse de esta forma, deberán solucionarse mediante arbitraje en derecho en el centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y se regirá por las reglas y procedimientos del mismo centro, vigentes a la fecha del contrato.

2.24. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente CONTRATO concluirá por una de las siguientes causas:

2.23.1. Por Cumplimiento del contrato: De forma normal, tanto el Contratante como el Contratista, darán por terminado el contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

2.23.2. Por Mutuo Acuerdo de las Partes, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista, ambas partes darán por terminado el contrato.

2.23.3. Por Motivos de Interés Público, cuando surgiesen causas sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista.

2.24. CONTROL DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

La interventoría controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre, sin que este control implique modificación alguna a las obligaciones del Contratista. La Interventoría podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que en su criterio considere que pudiere tener algún defecto.

Si la Interventoría ordena al Contratista realizar una prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y las muestras. Pero, si el resultado no refleja defecto alguno, la prueba se considerará un ítem no previsto.

La Interventoría notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el período de responsabilidad por defectos, que se inicia en la fecha de terminación y es hasta 5 años más, contados a partir de esa fecha de terminación. El período de responsabilidad por defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación de la Interventoría.

Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación de la Interventoría, ésta estimará el precio de la corrección y el Contratista deberá pagar dicho monto.

2.25. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratante y el Contratista acuerdan procesar la resolución del Contrato, de puro derecho sin intervención judicial en los siguientes casos:

2.25.1. Por el Contratante

El Contratante por resolver el contrato por causales atribuibles al Contratista, en los siguientes casos:

- 2.25.1.1. Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Contratista dentro de los plazos correspondientes;
- 2.25.1.2. Por incumplimiento reiterado o grave de las estipulaciones del contrato;
- 2.25.1.3. Por incumplimiento en la iniciación de la OBRA, si emitida la Orden de Proceder demora más de diez (10) días calendario en movilizarse a la zona de los trabajos;
- 2.25.1.4. Por disolución o quiebra declarada del Contratista;
- 2.25.1.5. Por suspensión de los trabajos sin justificación, 10 días calendario continuos, sin autorización escrita de la Interventoría;
- 2.25.1.6. Por incumplimiento injustificado del Cronograma de Obra;
- 2.25.1.7. Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las especificaciones, planos, o de instrucciones escritas de la Interventoría;
- 2.25.1.8. Por subcontratación de una parte de la OBRA sin autorización escrita de la Interventoría y de la Contratante;
- 2.25.1.9. Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega provisional o definitiva alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato;
- 2.25.1.10. Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la OBRA en el plazo total pactado, la Contratante tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

2.25.2.Reglas aplicables a la Resolución:

De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, la contratante notificará al contratista su decisión de resolver el contrato, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda.

La primera notificación de intención de resolución del contrato deberá ser hecha mediante comunicación formal dirigida al Contratista, según corresponda, en un término no menor a quince (15) días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto.

Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda comunicación formal indicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación.

Una vez notificado el Contratista, cuando la resolución sea por causales imputables al mismo, la Contratante podrá hacer efectiva la garantía de Cumplimiento del contrato.

La Interventoría, a solicitud de la Contratante, procederá a establecer y certificar los montos reembolsables al Contratista por concepto de trabajos satisfactoriamente ejecutados y de los materiales, equipamiento e instalaciones temporales aptos para su utilización en la prosecución de los trabajos si corresponde.

De acuerdo con las actas parciales de obra, la Interventoría elaborará el acta final de obra, estableciéndose saldos a favor o en contrato para su respectivo pago o cobro de las garantías correspondientes.

En este caso no se reconocerá al Contratista gastos de desmovilización de ninguna naturaleza.

Solo en caso de que la resolución no sea originada por negligencia del Contratista, éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación del campamento para la ejecución de la OBRA y los compromisos adquiridos por el Contratista para su equipamiento contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

La Contratante quedará en libertad de continuar la OBRA a través de otro Contratista; preferentemente podrá efectuar consulta al proponente calificado en segundo lugar en la invitación, para establecer si mantiene su Cotización y así sucesivamente, siempre que dichas Cotizaciones sean aceptables en precio y plazo.

3. Listado de Planos y Documentos Técnicos

Planos colegio Bomboná

- Arquitectónicos
- Estructurales
- Hidrosanitarios
- Eléctricos

Planos colegio Boyacá

- Arquitectónicos
- Estructurales
- Hidrosanitarios
- Eléctricos
- Topografía

Memorias de Cálculo estructural Colegio Boyacá

Memorias de Cálculo estructural tanque Colegio Boyacá

Memorias de Cálculo estructural Colegio Bomboná

Memorias de Cálculo estructural tanque Colegio Bomboná

4. Calendario de Actividades

(A ser propuesto por los oferentes, indicando todas las actividades según los ítems del Formulario DOC 2.2.)

HITO	INICIO	FIN	DÍAS	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7				MES 8			
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Fase 1. Diagnóstico y diseño			60																																
Estudios y Diseños																																			
Retiro de Escombros																																			
Limpieza y mantenimiento de estructura metálica																																			
Fase 2. Ejecución de las Obras			150																																
Colegio Bomboná																																			
Colegio Boyacá																																			
Coliseo Baseball de Pueblo Viejo																																			
Coliseo de Softball de La Montaña																																			
Fase 3. Liquidación																																			
Liquidación			30																																

Nota 1: En el cronograma propuesto se deben tener en cuenta los tiempos asignados a cada fase.

Nota 2: Dentro de la Fase 1. Diagnóstico y diseño, se deben programar aquellas actividades como retiro de escombros, limpieza y mantenimiento de las estructuras, las cuales se pueden iniciar previa aprobación de la interventoría sin que para ello sea necesario haber terminado la Fase 1. Diagnóstico y diseño.

5. Listado de Equipos Mínimos Requeridos

La presentación de propuestas implica que el proponente, garantiza la disponibilidad de los siguientes equipos para la ejecución de la obra, el Oferente adjudicado deberá demostrar dicha disponibilidad:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	Equipo de topografía	Und.	2	Deberá permitir la realización de levantamiento planimétricos y altimétricos de alta precisión
2	Volqueta	Und.	2	Capacidad mínima 6m3
3	Minicargador	Und.	2	Capacidad mínima 1 tonelada
4	Equipo de corte	Und.	4	
5	Equipo de limpieza para estructura metálica	Und.	2	Sopladora, lijadoras, pulidoras y grata
6	Compresor de aire	Und.	4	
7	Andamios certificados	Und.	4	Andamios de 25 cuerpos
8	Vibrados de Concreto	Und.	4	
9	Mezcladora	Und.	4	Capacidad 1m3
10	Formaleta metálica	Und.	40	
11	Pluma grúa	Und.	2	Capacidad mínima de 5 toneladas, brazo de 15m
12	Sistema de seguridad industrial	Und.	4	

6. Listado y Perfil del Personal Clave Requerido

Para el desarrollo del contrato, el proponente seleccionado deberá disponer del personal requerido por la Contratante, con el fin de garantizar la ejecución del contrato, que como mínimo debe contemplar los siguientes perfiles, los cuales son de carácter obligatorio para la ejecución del proyecto:

Fase 1.

CARGO	CANTIDAD	TÍTULO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	NÚMERO DE OBRAS	DEDICACIÓN
Administrador de Obra ¹⁵	1	Ingeniero Civil o Arquitecto	5 años	Máximo seis (6) contratos como Director de Obra en las actividades indicadas en la experiencia específica, que sumen como mínimo 1,5 veces el presupuesto estimado de la presente obra. Acreditar participación en construcción de escenarios deportivos con un área mínima de cubierta en estructura metálica de 800m ² y 600m ² de edificaciones de infraestructura educativa.	100%
Residente	1	Ingeniero Civil o Arquitecto	5 años	Máximo tres (3) contratos como Residente de Obra en las actividades indicadas en la experiencia específica, que sumen como mínimo 1 presupuesto estimado de la presente obra. Acreditar participación en construcción de escenarios deportivos con un área mínima de cubierta en estructura metálica de 600m ² y 200m ² de edificaciones de infraestructura educativa.	100%
Arquitecto Diseñador	1	Arquitecto, preferiblemente con estudios de posgrado en bioclimática	5 años	Máximo tres (3) contratos que contemplen infraestructura educativa y/o escenarios deportivos, que sumen como mínimo 1 presupuesto estimado de la presente obra. Acreditar participación en proyectos de escenarios	30%

¹⁵ Equivalente Director de Obra, Gerente de Proyecto, jefe de obra o Superintendente de obra.

CARGO	CANTIDAD	TÍTULO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	NÚMERO DE OBRAS	DEDICACIÓN
				deportivos con un área mínima de cubierta en estructura metálica de 800m ² y 600m ² de edificaciones de infraestructura educativa.	
Especialista estructural	1	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en estructuras	7 años	Máximo cuatro (4) contratos que contemplen infraestructura educativa y/o escenarios deportivos, que sumen como mínimo 1 presupuesto estimado de la presente obra. Acreditar participación en proyectos de escenarios deportivos con un área mínima de cubierta en estructura metálica de 800m ² y 600m ² de edificaciones de infraestructura educativa. Mínimo dos (2) contratos que contemplen estudios de vulnerabilidad estructural y reforzamiento de estructuras.	50%
Especialista hidráulico	1	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en hidráulica y sanitaria	5 años	Máximo cuatro (4) contratos que contemplen infraestructura educativa y/o escenarios deportivos, que sumen como mínimo 1 presupuesto estimado de la presente obra. Acreditar participación en proyectos de escenarios deportivos con un área mínima de cubierta en estructura metálica de 800m ² y 600m ² de edificaciones de infraestructura educativa.	20%
Especialista en geotecnia	1	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en geotecnia	5 años	Máximo cuatro (4) contratos que contemplen infraestructura educativa y/o escenarios deportivos, que sumen como mínimo 1 presupuesto estimado de la presente obra. Acreditar participación en mínimo 1 proyecto de diseño y/o construcción	20%

CARGO	CANTIDAD	TÍTULO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	NÚMERO DE OBRAS	DEDICACIÓN
				de escenarios deportivos y 1 proyecto de infraestructura educativa.	
Especialista Electricista	1	Ingeniero electricista o eléctrico	5 años	Máximo tres (3) contratos que contemplen infraestructura educativa y/o escenarios deportivos, que sumen como mínimo 1 presupuesto estimado de la presente obra. Acreditar participación en mínimo 1 proyecto de diseño y/o construcción de escenarios deportivos y 1 proyecto de infraestructura educativa.	20%
Especialista en Programación y Presupuesto	1	Ingeniero Civil o Arquitecto	2 años	Acreditar participación en mínimo 1 proyecto de diseño y/o construcción de escenarios deportivos y 1 proyecto de infraestructura educativa.	50%
Especialista Social	1	Profesional en áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y/o ciencias humanas, o educativas, económicas o administrativas	5 años	Profesional social con experiencia de acompañamiento comunitario en mínimo 2 proyectos de infraestructura civil.	100%
Especialista Ambiental	1	Ingeniero Ambiental ó Civil con estudios de posgrado en ambiental	5 años	Profesional ambiental con experiencia en trámites ante Corporaciones Autónomas Regionales en mínimo 2 proyectos de infraestructura civil.	30%
Especialista en seguridad y salud en el trabajo	1	Profesional en Salud ocupacional, arquitecto, ingeniero civil o áreas afines a la construcción que cuente con licencia en salud ocupacional	2 años	Experiencia profesional como encargado de seguridad industrial y salud ocupacional y medio ambiente para proyectos de infraestructura civil y edificaciones.	50%

Fase 2

CARGO	CANTIDAD	TÍTULO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	NÚMERO DE OBRAS	DEDICACIÓN
Administrador de Obra	1	Ingeniero Civil o Arquitecto	5 años	Máximo seis (6) contratos como Director de Obra en las actividades indicadas en la experiencia específica, que sumen como mínimo 1,5 veces el presupuesto estimado de la presente obra. Acreditar participación en construcción de escenarios deportivos con un área mínima de cubierta en estructura metálica de 800m ² y 600m ² de edificaciones de infraestructura educativa.	100%
Residente	4	Ingeniero Civil o Arquitecto	5 años	Máximo tres (3) contratos como Residente de Obra en las actividades indicadas en la experiencia específica, que sumen como mínimo 1 presupuesto estimado de la presente obra. Acreditar participación en construcción de escenarios deportivos con un área mínima de cubierta en estructura metálica de 600m ² y 200m ² de edificaciones de infraestructura educativa.	100%
Residente Auxiliar	1	Ingeniero civil o Arquitecto	No aplica	No aplica	100%
Arquitecto Diseñador	1	Arquitecto, preferiblemente con estudios de posgrado en bioclimática	5 años	Máximo tres (3) contratos que contemplen infraestructura educativa y/o escenarios deportivos, que sumen como mínimo 1 presupuesto estimado de la presente obra. Acreditar participación en proyectos de escenarios deportivos con un área mínima de cubierta en estructura metálica de 800m ² y	10%

CARGO	CANTIDAD	TÍTULO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	NÚMERO DE OBRAS	DEDICACIÓN
				600m2 de edificaciones de infraestructura educativa.	
Especialista estructural	1	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en estructuras	7 años	Máximo cuatro (4) contratos que contemplen infraestructura educativa y/o escenarios deportivos, que sumen como mínimo 1 presupuesto estimado de la presente obra. Acreditar participación en proyectos de escenarios deportivos con un área mínima de cubierta en estructura metálica de 800m2 y 600m2 de edificaciones de infraestructura educativa. Mínimo dos (2) contratos que contemplen la construcción y/o supervisión de trabajos de reforzamiento estructural.	10%
Especialista hidráulico	1	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en hidráulica y sanitaria	5 años	Máximo cuatro (4) contratos que contemplen infraestructura educativa y/o escenarios deportivos, que sumen como mínimo 1 presupuesto estimado de la presente obra. Acreditar participación en proyectos de escenarios deportivos con un área mínima de cubierta en estructura metálica de 800m2 y 600m2 de edificaciones de infraestructura educativa.	10%
Especialista en geotecnia	1	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en geotecnia	5 años	Máximo cuatro (4) contratos que contemplen infraestructura educativa y/o escenarios deportivos, que sumen como mínimo 1 presupuesto estimado de la presente obra. Acreditar participación en mínimo 1 proyecto de	10%

CARGO	CANTIDAD	TÍTULO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	NÚMERO DE OBRAS	DEDICACIÓN
				diseño y/o construcción de escenarios deportivos y 1 proyecto de infraestructura educativa.	
Especialista Electricista	1	Ingeniero electricista o eléctrico	5 años	Máximo tres (3) contratos que contemplen infraestructura educativa y/o escenarios deportivos, que sumen como mínimo 1 presupuesto estimado de la presente obra. Acreditar participación en mínimo 1 proyecto de diseño y/o construcción de escenarios deportivos y 1 proyecto de infraestructura educativa.	20%
Especialista en Programación y Presupuesto	1	Ingeniero Civil o Arquitecto	2 años	Acreditar participación en mínimo 1 proyecto de diseño y/o construcción de escenarios deportivos y 1 proyecto de infraestructura educativa.	20%
Especialista Social	1	Profesional en áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y/o ciencias humanas, o educativas, económicas o administrativas	5 años	Profesional social con experiencia de acompañamiento comunitario en mínimo 2 proyectos de infraestructura civil.	100%
Especialista Ambiental	1	Ingeniero Ambiental ó Civil con estudios de posgrado en ambiental	5 años	Profesional ambiental con experiencia en trámites ante Corporaciones Autónomas Regionales en mínimo 2 proyectos de infraestructura civil.	30%
Especialista en seguridad y salud en el trabajo	1	Profesional en Salud ocupacional, arquitecto, ingeniero civil o áreas afines a la construcción que cuente con licencia en salud ocupacional	2 años	Experiencia profesional como encargado de seguridad industrial y salud ocupacional y medio ambiente para proyectos de infraestructura civil y edificaciones.	100%

Nota 1: Este personal deberá permanecer durante la ejecución de la obra y sus prórrogas, de ser necesario. En caso de requerir su reemplazo, el personal de reemplazo deberá cumplir con el perfil mínimo requerido.

Nota 2: Similar significa proyecto de magnitud igual o mayor en costo y plazo.

Nota 3: El administrador de obra es el mismo establecido en el literal (e) del numeral 4.5.4. de la Sección I – Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Nota 4: El especialista social debe garantizar tener conocimiento de la cultura y lengua raizal propia del Archipiélago y su experiencia en la gestión y trámites ante entidades del orden municipal y departamental como Corporaciones Autónomas Regionales. Así mismo es el responsable directo del cumplimiento del Plan de Gestión Social y Reputacional, y de todas las demás actividades de atención comunitaria e institucional.

Nota 5: Para la acreditación de la experiencia, se debe tener en cuenta las siguientes reglas:

- a. Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.
- b. Certificaciones y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo con las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante del proyecto (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra. O sea ésta, una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.

ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

ALTERNATIVA C: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación o acta

determinación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Si la documentación descrita en alguna de las alternativas anteriormente citadas corresponde a DOCUMENTO PÚBLICO¹⁶ otorgado en el exterior, deberá aportarse apostillado o legalizado según corresponda por el proponente seleccionado.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la empresa o persona contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

NOTA: Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

- c. Se entiende por experiencia profesional o general el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la matrícula profesional o su equivalente documentación legal de acuerdo con el país de origen, y hasta el cierre de la presente convocatoria. Los mencionados documentos, deben estar debidamente certificados y demostrados.
- d. Se entiende por experiencia profesional específica la directamente relacionada con el cargo para el cual es propuesto el profesional. Los mencionados documentos, deben estar debidamente certificados y demostrados.
- e. En caso de que el Profesional demuestre experiencia en un contrato de consultorías u obras múltiples, podrá indicar la experiencia específica obtenida según las actividades particulares que se soliciten.

¹⁶ Documento Público: Es el otorgado por un servidor público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. (Resolución No. 10547. 14-12-2018. Ministerio de Relaciones Exteriores-Gobierno de Colombia).

Nota 6: El contratista deberá tener en cuenta para la ejecución de su contrato lo establecido en el Decreto 243 de 2021, y demás normas que lo modifiquen.

Nota 7: Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo. De modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato y deberá costearlo en su propuesta económica. Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

Nota 8: La entidad contratante se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales ofertados, en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria por estar vinculados a otros proyectos.

Nota 9: Las hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado dentro de los cinco (5) días siguientes al aviso de selección, para verificación y aceptación de cumplimiento por parte del interventor, quien validará que los mismos cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de inicio del contrato.

Sección V. Formularios de Garantías del Contrato

Se adjuntan en esta sección modelo aceptable de formularios para la Garantía de Cumplimiento. ***Los Oferentes no deberán llenar el formulario para la Garantía de Cumplimiento como parte de sus Cotizaciones.***

**Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)
(Incondicional)**

[El Banco del Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el CONTRATANTE solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indique el nombre y la dirección del CONTRATANTE]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No. [Indique el número de la Garantía de Cumplimiento]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No. [Indique el número referencial del Contrato] de fecha [indique la fecha] con su entidad para la ejecución de [indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras] en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras], la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de tres meses a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el día ____ del mes de _____ del año 20__, lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a tres meses, en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

No aplica

Sección VI. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Colombia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela

Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios
Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo

comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el CONTRATANTE o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al CONTRATANTE.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de estos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.